¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑO 26 de su publicacion. No. 7.795 BUENOS AYRES, Viernes 9 de Noviembre de 1849.

Los Contadores Generales—— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1849.——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Remiten las planillas de los precios corrientes de plaza en el mes próximo pasado—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

Los que subscriben, cumpliendo con el superior decreto de 13 de Agosto del año de 1842, acompañan a V. E. en copias el oficio y planillas que han recibido del Corredor de Número D. Pablo Santillan, todo relativo á los precios corrientes de Plaza en el próximo pasado mes de Octubre, y sobre los que no tiene la Contaduría ninguna observacion que hacer—

Dios gue. á V. E. ms. as—

Exmo. Señor—

JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—

El Corredor de número mas antiguo, Pablo Santillan— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Buenos Ayres, 31 de Octubre de 1849.——
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina ——

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Comercio de Número que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842, tiene el honor de acompañar á Udes. las planillas de los precios corrientes en el presente mes, de los artículos de importacion y exportacion, firmadas de los Corredores de Comercio de número—

Dios gue. á Udes. ms. as—

Pablo Santillan—

Es copia – URQUIZA— ALDAMA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

***PRECIOS CORRIENTES** de Plaza en el mes de Octubre de 1849 de los artículos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842—*

Artículos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Agujetas con escobilla, una, doce reales	" " "	—"—	1 4
Agujas, millar, veinte á veinte y cinco pesos	20 "	—á—	25 "
Abanicos regulares y ordinarios, docena, de veinte á sesenta pesos	20 "	—á—	60 "
Yd. finos de marfil, docena, dos mil ps	" " "	—"—	2000 "
Yd. de hueso, docena, doscientos á doscientos cincuenta ps	200 "	—"—	250 "
Yd. varilla de coco, docena, ciento a ciento cuarenta ps	100 "	—"—	140 "
Yd. finos, de nácar, docena, tres mil á tres mil cien pesos	3000 "	—á—	3100 "
Aceite en casco, arroba, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. en botijuelas, una, veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Aceitunas de Malaga, barril, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. sevillanas, botijuela, cuarenta y ocho pesos	" " "	—"—	48 "
Acero en barra, quintal, ciento veinte y cinco a trescientos pesos	125 "	—á—	300 "
Aguardiente de España de 34 á 35 grados, pipa, mil cien pesos	" " "	—á—	1100 "
Yd. frances de 34 á 35 grados, pipa, mil pesos	" " "	—á—	1000 "
Yd. caña del Brasil de 20 grados, pipa, setecientos cincuenta ps	" " "	—"—	750 "
Yd. anisado de Mallorca de 28½ grados, pipa, mil cien ps	" " "	—á—	1100 "
Agua de colonia Francesa, docena, veinte a veinte y cinco pesos	20 "	—á—	25 "
Yd. de id. ordinaria, docena, doce a veinte pesos	12 "	—á—	20 "
Alambre de fierro surtido, quintal, de ciento cincuenta á trescientos pesos	150 "	—á—	300 "
Yd. de laton, libra, á ocho pesos	" " "	—á—	8 "
Almidon de mandioca, arroba, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Yd. de trigo, arroba, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Alquitran, barrica, setenta á ciento cinco pesos	70 "	—"—	105 "
Anteojos de carey y de acero, docena, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Arpilleras de 40 pulgadas yarda, á quince reales	" " "	—á—	1 7
Arroz del Brasil, arroba, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Yd. de la Carolina, arroba, veinte y dos y medio ps	" " "	—á—	22 4
Astracanes, yarda, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Azadas, docena, setenta á ochenta ps	70 "	—á—	80 "
Azadones, docena		No hay.	
Asadores, docena, treinta á setenta y cinco pesos	30 "	—á—	75 "
Azafran de Castilla, libra, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Azucar blanca del Brasil, arroba, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Yd. terciada de id. arroba, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Yd. de pilon, arroba, a cincuenta p	" " "	—á—	50 "
Yd. blanca de la Habana, arroba, treinta y cinco ps	" " "	—"—	35 "
Yd. terciada de id., arroba, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Azuelas, docena, cincuenta á setenta y cinco pesos	50 "	—á—	75 "
Aceite de linaza, galon, veinte y dos á veinte y cuatro pesos	22 "	—á—	24 "
Agua fuerte, libra, doce á catorce pesos seis reales	12 "	—á—	14 6
Afiladores de metal y de acero, docena, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Agua raz, galon, quince á diez y seis pesos	15 "	—á—	16 "
Alcanfor, libra, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Alemaniscos, vara, ocho á veinte reales	1 "	—á—	2 4
Alepin mezcla, yarda, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Yd de seda, yarda, diez y ocho á veinte pesos	18 "	—á—	20 "
Alpacas, yarda, cinco á ocho pesos	5 "	—á—	8 "
Alfileres, paquete, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Alfombras hechas, una, ochenta á ciento diez pesos	80 "	—á—	110 "
Algodon en rama, libra, ocho a diez reales	1 "	—á—	1 2
Alicates, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Almendras, arroba, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Anclotes de fierro, libra, diez á trece reales	1 2	—á—	1 5
Anis en grano, arroba, cincuenta pesos	" " "	—á—	50 "
Anzuelos, surtidos, millar, á cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Añil, libra, treinta á treinta y cinco pesos	30 "	—á—	35 "
Arados de fierro, uno, cuatrocientos á mil pesos	400 "	—á—	1000 "
Argollas de fierro, gruesa, cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 "	—á—	55 "
Azogue, libra, (no hay)		(No hay)	
Azufre, arroba, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Azul de Prusia, libra, á dos pesos	" " "	—"—	2 "
Baldosas, millar, seiscientos á setecientos pesos	600 "	—á—	700 "
Baldes de fierro, uno, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd de laton, docena, doscientos cincuenta pesos	" " "	—"—	250 "
Bacalao, quintal, doscientos veinte pesos	" " "	—"—	220 "
Bayetas de dos frisas punzó yarda, siete y medio á once ps	7 4	—á—	11 "
Yd surtidas, yarda, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Yd. fajuelas, yarda, once pesos	" " "	—"—	11 "
Yd. de medio pellon, yarda, catorce á diez y ocho p	14 "	—á—	18 "
Yd. pellon, yarda, á diez y seis á diez ocho	16 "	—"—	18 "
Bainas para bayonetas, una, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Yd. para machetes con guarnicion de lata, una, á quince ps.	" "	—"—	15 "
Botones de hueso, gruesa, tres pesos	" " "	—"—	3 "
Yd. de la Patria, grandes, gruesa, treinta á treinta y cinco pesos	30 "	—á—	35 "
Yd. id. chicos, gruesa, veinte a veinte y cinco pesos	20 "	—á—	25 "
Yd. de nacar, id., á cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Yd. para tiradores, docena, diez y seis á diez y ocho ps	16 "	—á—	18 "
Yd. para chaqueta, gruesa, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. para chaleco, gruesa, á nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Bombasí, yarda, a tres pesos	" " "	—"—	3 "
Braseros de fierro, uno, veinte a veinte y cinco ps	20 "	—á—	25 "
Bretañas de hilo de 7½ yardas, pieza, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. mezclas con algodon, pieza, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. legítimas, pieza, sesenta ps	" " "	—"—	60 "
Brea, barrica, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Bramantes de hilo frances, metro, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd de id. id. regulares, metro, a ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Yd. finos de algodon, yarda, catorce á diez y seis rls.	1 6	—á—	2 "
Ydem angostos de idem, pieza, catorce á diez seis ps.	14 "	—"—	16 "
Brines aplomados de hilo, yarda, cuatro á siete ps	4 "	—á—	7 "
Yd. blancos de hilo, yarda, seis a nueve pesos	6 "	—á—	9 "
Yd. mezclas, yarda, á tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Cananas, una, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Cartucheras para infantería, con cajas de lata, una, diez y siete á veinte pesos	17 "	—á—	20 "
Camisetas de lana, docena, ciento setenta á ciento ochenta pesos	170 "	—á—	180 "
Calzoncillos de idem, docena, ciento sesenta ps.	" " "	—"—	160 "
Cambray de hilo de 10 á 12 anas, pieza, cuatrocientos pesos	" " "	—"—	400 "
Cotin de algodon, yarda, tres pesos	" " "	—á—	3 "
Yd. de hilo, yarda, á ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Candeleros de platina, par, veinte y cinco á cien pesos	25 "	—á—	100 "
Yd de 2 á 3 luces, par, ciento cincuenta á setecientos ps.	150 "	—á—	700 "
Café, quintal, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Caoba, pié, tres pesos seis reales	" " "	—"—	3 6
Canastos de loza, uno, cuatro cientos cincuenta á mil ps.	450 "	—á—	1000 "
Cacerolas de fierro, docena, doscientos á doscientos diez y seis ps	200 "	—á—	216 "
Yd. de laton, docena, ciento cuarenta a ciento setenta ps.	140 "	—á—	170 "
Canelon, libra, cuatro á cinco pesos	4 "	—á—	5 "
Carbon de piedra, tonelada, ciento cincuenta á doscientos cincuenta pesos	150 "	—á—	250 "
Cera en marquetas, libra, diez á once pesos	10 "	—á—	11 "
Yd. en velas, libra, trece á catorce pesos	13 "	—á—	14 "
Cerveza, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Cerrojos de fierro, docena, cincuenta pesos	" " "	—á—	50 "
Cepillos para carpintero, docena, ciento cuarenta pesos	" " "	—"—	140 "
Cerraduras chicas, docena, diez y seis á diez y ocho ps.	16 "	—á—	18 "
Yd. grandes, docena, cincuenta y cinco pesos	" " "	—á—	55 "
Chali estampado, metro, cuatro á siete pesos	4 "	—á—	7 "
Chimeneas de fierro, una, doscientos á mil pesos	200 "	—á—	1000 "
Cigarros de Virginia, millar, doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 "	—"—	250 "
Yd. de la Habana, millar, de mil á mil doscientos ps	1000 "	—á—	1200 "
Cinturones para cartucheras, uno, tres y medio ps	" " "	—"—	3 4
Cintas de cordon de 20 anas, pieza, cuatro á ocho ps	4 "	—á—	8 "
Ydem de lana punzó, pieza, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Clavazon de fierro surtida, quintal, ciento a ciento sesenta pesos	100 "	—á—	160 "
Yd. para herrar caballos, quintal, trescientos noventa ps	" " "	—"—	390 "
Cocos blancos, de 10 yardas, pieza, veinte y ocho ps.	" " "	—"—	28 "
Yd de colores, yarda, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Yd blancos para forros, yarda, á catorce reales	" " "	—"—	1 6
Coñac ingles de 28 grados, galon, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Colchas de algodon de colores, una, diez y nueve ps	" " "	—"—	19 "
Yd. blancas, una, veinte á ochenta pesos	20 "	—"—	80 "
Coletas de hilo de 30 anas, pieza, cincuenta y cinco á sesenta pesos	55 "	—á—	60 "
Yd. mezclas, pieza, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Casimir, yarda, veinte a treinta pesos	20 "	—"—	30 "
Cotones, yarda, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Corta-plumas finas, docena, noventa á ciento veinte ps	90 "	—á—	120 "
Yd. ordinarias, docena, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Cristales surtidos, docena, veinte á treinta ps	20 "	—á—	30 "
Crehuelas, yarda, de doce á diez y seis reales	1 4	—á—	2 "
Crees de hilo, yarda, cuatro a ocho pesos	4 "	—á—	8 "
Crespon de 18 anas, pieza, de setenta y cinco á ochenta ps	75 "	—á—	80 "
Cucharas de composicion, gruesa, ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 "	—á—	160 "
Yd. de fierro, gruesa, treinta á cuarenta p	30 "	—á—	40 "
Yd. de plata alemana, docena, setenta á cien ps.	70 "	—á—	100 "
Yd. de id. para café, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos	25 "	—á—	40 "
Ydem de acero, docena, cuarenta y seis á cincuenta ps.	46 "	—á—	50 "
Yd. de fierro para albañil, docena, cuarenta á cien pesos	40 "	—á—	100 "
Cuchillos de cabo de palo, docena, treinta a sesenta ps	30 "	—á—	60 "
Yd. cabo de asta, docena, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. para zapatero, docena doce á veinte pesos	12 "	—á—	20 "
Yd. para talabartero, docena, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Cubiertos cabo de marfil, de primera, docena, de cien a ciento cuarenta pesos	100 "	—á—	140 "
Yd. de hueso, docena, veinte y seis á treinta pesos	26 "	—"—	30 "
Carboneras de fierro, una, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Cencerros, docena, setenta á cien pesos	70 "	—á—	100 "
Chocolate, libra, de cinco á diez pesos	5 "	—á—	10 "
Ciruelas secas, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Clarines, uno, á ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Cohetes de la Yndia, paquete ó gruesa, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Cominos, arroba, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Compases de fierro, docena, treinta y cinco a sesenta ps	35 "	—á—	60 "
Corbatas y corbatines, docena, noventa á trescientos pesos	90 "	—á—	300 "
Corchos, millar, treinta á cuarenta pesos	30 "	—"—	40 "
Copas de cristal, docena, cuarenta á setenta pesos	40 "	—á—	70 "
Cuerdas romanas, gruesa, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Cocinas económicas, una, doscientos a trescientos ps	200 "	—á—	300 "
Cadenas de fierro, libra, á ocho reales	" " "	—á—	1 "
Despaviladeras ordinarias, docena, doce á veinte ps	12 "	—á—	20 "
Yd. de acero, docena, de ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Yd. de platina con platillo, docena, noventa á cien ps.	90 "	—á—	100 "
Damascos de seda, vara, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Yd. de lana, vara, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Damajuanas vacías, una, seis á ocho pesos	6 "	—á—	8 "
Destornilladores surtidos, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Duelas para pipas, millar de pies, quinientos pesos	" " "	—á—	500 "
Ejes de lanza, uno, ciento cuarenta á ciento cincuenta pesos	140 "	—"—	150 "
Ejes de fierro, quintal, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Estribos de fierro, docena, cuarenta á sesenta pesos	40 "	—á—	60 "
Yd. de bronce, docena, treinta y cinco á cuarenta ps	35 "	—á—	40 "
Estriberas de zuela, el par, nueve á doce pesos	9 "	—á—	12 "
Espuelas de fierro para campo, docena, cincuenta á doscientos ps	50 "	—á—	200 "
Esteras de esparto, pieza, ciento treinta pesos	" " "	—"—	130 "
Estopa, quintal, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Estaño en barra, libra, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Escobines, docena, cuarenta á cuarenta y cinco ps	40 "	—á—	45 "
Escofinas, docena, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Estufas de fierro, una, ciento cincuenta á trescientos pesos	150 "	—á—	300 "
Estoperoles, quintal, doscientos cuatro á doscientos cinco pesos	204 "	—á—	205 "
Encages, vara, dos á cuatro ps	2 "	—á—	4 "
Esclavinas surtidas, una, de dos á cien pesos	2 "	—á—	100 "
Escopetas, una, cien a doscientos pesos	100 "	—á—	200 "
Escoplos, docena, treinta a cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Esencias, docena, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Espadas para oficiales, una, de cien á doscientos pesos	100 "	——	200 "
Esponjas, libra, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Fierro en barra, quintal, cincuenta á sesenta ps	50 "	—"—	60 "
Yd. en planchuela, quintal, sesenta á ochenta pesos	60 "	—"—	80 "
Yd. redondo, quintal, sesenta á ochenta pesos	60 "	—á—	80 "
Yd. tiradillo, quintal, sesenta á ochenta pesos	60 "	—á—	80 "
Yd. para arcos, quintal, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Formones surtidos, docena, de treinta á treinta y seis ps	30 "	—á—	36 "
Fuentes de peltre, docena, ciento cuarenta a doscientos sesenta pesos	140 "	—á—	260 "
Yd. de lata, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Fariña, arroba, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Fajas inglesas, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Felpudos, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Frenos de media medida del pais, uno, veinte a veinte y cinco ps	20 "	—á—	25 "
Yd. ordinarios, sin copas, docena, ciento setenta pesos	" " "	—"—	170 "
Yd. con copas de composicion, docena, trescientos á cuatrocientos ps	300 "	—á—	400 "
Franela mezcla, yarda, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Yd. de lana, yarda, siete y medio pesos	" " "	—á—	7 4
Fósforos, gruesa, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Fresadas, una, veinte y dos á ochenta pesos	22 "	—á—	80 "
Yd. superiores, una, de ochenta y cinco á ciento veinte pesos	85 "	—á—	120 "
Fundas de lona para fusil, una, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Felpa de seda, metro, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Fideos de Génova, arroba, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Filástica, quintal, doscientos ochenta pesos	" " "	—"—	280 "
Flautas, una, treinta á cien pesos	30 "	—á—	100 "
Fleco de seda, y algodon, vara, diez reales	" " "	—"—	1 2
Fuelles surtidos, docena, cien á ciento treinta pesos	100 "	—"—	130 "
Fusiles, uno, ciento veinte á ciento treinta pesos	120 "	—á—	130 "
Gorros catalanes, docena, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Yd. ingleses, docena, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Guantes de cabretilla, docena, cien á ciento ochenta ps	100 "	—á—	180 "
Ginebra de Holanda, de 20 grados, pipa, á mil pesos	" " "	—á—	1000 "
Yd. en frasqueras, canastos y cajones, docena, cuarenta á ochenta pesos	40 "	—"—	80 "
Garlopas y garlopines, docena, ciento ochenta á doscientos ochenta ps.	180 "	—"—	280 "
Gubias dobles, docena, ciento ochenta á doscientos ochenta pesos	180 "	—á—	280 "
Galon de oro y plata, vara, doce á ciento veinte ps	12 "	—á—	120 "
Gasa de seda, metro, de siete á diez pesos	7 "	—á—	10 "
Gró de Nápoles, idem, diez á veinte y cinco pesos	10 "	—á—	25 "
Garbanzos, arroba, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Hachas de fierro, docena, setenta á ochenta ps	70 "	—á—	80 "
Hachuelas de id., docena, cincuenta á ciento ochenta ps	50 "	—á—	180 "
Harina de Norte América, barrica, á seis pesos plata	" " "		6 plata.
Hoja de lata, caja, doscientos ps	" " "	—"—	200 "
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Hoces, docena, cincuenta y cinco pesos	" " "	—"—	55 "
Hilo de acarreto, quintal, trescientos pesos	" " "	—"—	300 "
Yd. de ovillo, libra, nueve y medio á catorce pesos	9 4	—á—	14 "
Yd. de colores, libra, ocho pesos cuatro reales	" " "	—"—	8 4
Yd. punzó, libra, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de sastre, libra, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Yd. frances, libra, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Yd. de zapatero, paquete, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de id. puro, libra, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Yd. catalan, quintal, cuatrocientos pesos	" " "	—"—	400 "
Yrlandas de hilo, pieza, cien á trescientos ps	100 "	—á—	300 "
Yndianas, pieza, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Jarros de lata, docena, diez y seis pesos	" " "	—á—	16 "
Jabon de España, arroba, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd amarillo, arroba, veinte y un ps	" " "	—"—	21 "
Jergon, yarda, diez y seis á veinte pesos	16 "	—á—	20 "
Jarcias, pieza, doscientos á doscientos diez ps	200 "	—á—	210 "
Lienzillo de 26 pulgadas, yarda, ocho, á diez rs	1 "	—á—	1 2
Yd. de 28 a 30 pulgadas, yarda, doce á trece reales	1 4	—á—	1 5
Yd de 30 á 40 id., id., trece á diez y seis reales	1 5	—á—	2 "
Yd. asargado, yarda, trece á quince reales	1 5	—á—	1 7
Lonetas de 26 pulgadas, pieza, ciento cincuenta y cinco pesos	" " "	—"—	155 "
Lonas de Rusia, idem, doscientos a doscientos cuarenta ps	200 "	—á—	240 "
Listados de colores, yarda, diez y ocho á veinte reales	2 2	—á—	2 4
Lanilla surtida, pieza, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Linó blanco, idem, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Lomillos de zuela de media medida, uno, a treinta y siete pesos	" " "	—"—	37 "
Lámparas de cristal, una, treinta á cuatrocientos pesos	30 "	—á—	400 "
Latigos, uno, veinte á setenta pesos	20 "	—á—	70 "
Laton, caja, trescientos pesos	" " "	—"—	300 "
Lápices, docena, tres á cinco pesos	" 3 "	—á—	5 "
Libros en blanco, uno, cinco á trescientos pesos	5 "	—á—	300 "
Limas surtidas, docena, veinte y cinco á cincuenta pesos	25 "	—á—	50 "
Linoes, pieza, veinte a veinticinco pesos	20 "	—á—	25 "
Martillos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Municion, quintal, ciento cuarenta á ciento sesenta ps.	140 "	—á—	160 "
Miel de caña, pipa, mil ps	" " "	—"—	1000 "
Miel de aveja, galon, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Maní, quintal, de cincuenta á sesenta pesos	50 "	á——	60 "
Madera de pino de Norte América, pié, seis á siete reales	6	—á—	7 "
Dicha de idem de Tea, pie de ocho á nueve reales	1 "	—á—	1 1
Yd. de id. de Rusia, pié, seis á ocho rs	" " 6	—á—	1 "
Yd. de fresno, pié, ocho á doce reales	1 "	—á—	1 4
Yd. de cedro, del Brasil, pié, quince á diez y ocho rs	1 7	—á—	2 2
Mazas de Viraputa, ciento ochenta á doscientos pesos	180 "	—á—	200 "
Madera de cedro de la Habana, pié, diez y seis á veinte reales	2 "	—á—	2 4
Yd. de id de Tucuman, pié, catorce á diez y seis rs.	1 6	—á—	2 "
Yd. de roble, pié, diez á catorce reales	1 2	—á—	1 6
Yd. en vigas del Brasil, vara, quince á diez y ocho ps.	15 "	—á—	18 "
Medias de lana, docena, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Yd. de algodon para hombre, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Yd. de idem para muger, docena, sesenta á cien pesos	60 "	—á—	100 "
Yd. de seda, docena, ciento cincuenta pesos	" " "	—"—	150 "
Yd. de patente, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Yd. lisas, pieza de 20 yardas, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Mochilas de lona, una, treinta y cinco ps	" " "	—á—	35 "
Machetes, docena, á cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Marroquines franceses, docena, trescientos á cuatrocientos ps.	300 "	—á—	400 "
Máquinas para café, una, de cincuenta á cien pesos	50 "	—á—	100 "
Molinillos, uno, nueve á veinte pesos	9 "	—"—	20 "
Merino, metro, de veinte á veinte y cuatro pesos	20 "	—á—	24 "
Mermelada en cajas, docena, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Mostaza, en tarros, docena, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Municioneros, uno, diez a treinta pesos	10 "	—á—	30 "
Nanquines, yarda, veinte reales	" " "	—"—	2 4
Navajas finas de barba, par, treinta á cuarenta p	30 "	—á—	40 "
Yd. regulares, docena, ciento veinte á ciento cuarenta pesos	120 "	—á—	140 "
Negro-humo, arroba, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Ollas de fierro, docena, ciento diez á ciento cuarenta pesos	110 "	—á—	140 "
Obleas en cajas, gruesa, setenta á setenta y cinco pesos	70 "	—á—	75 "
Pólvora, libra, diez a veinte pesos	10 "	—á—	20 "
Pañuelos de seda para las manos, docena, doscientos diez ps.	" " "	—á—	210 "
Yd. de algodon á cuadros, docena, treinta y seis á cuarenta pesos	36 "	—á—	40 "
Yd. de rebozo, uno, diez y seis á treinta pesos	16 "	—á—	30 "
Yd. de medio rebozo, uno, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Yd. de casimir de rebozo, uno, treinta pesos	" "	—"—	30 "
Yd. de medio rebozo, uno, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Yd. de merino bordados, uno, cien á trescientos pesos	100 "	—á—	300 "
Yd bolivianos de seda, uno, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Yd. de tibet, uno, cuarenta á sesenta pesos	40 "	—á—	60 "
Yd. de cambray, docena, cuarenta y cinco á doscientos pesos	45 "	—á—	200 "
Yd. de borra de seda, docena, sesenta á ciento sesenta pesos	60 "	—á—	160 "
Pábilo, arroba, setenta y siete pesos	" " "	—"—	77 "
Palmatorias de metal, docena, noventa a ciento quince pesos	90 "	—á—	115 "
Yd. de laton, docena, cien á ciento quince pesos	100 "	—á—	115 "
Piedras para vereda, vara cuadrada, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 "	—á—	40 "
Prunelas, yarda, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Piel blanca, yarda, veinte reales	" " "	—"—	2 4
Pana punzó, yarda, seis á siete pesos	6 "	—á—	7 "
Yd surtida, yarda, siete y medio pesos	" " "	—"—	7 4
Palas, docena, ciento cuarenta á ciento sesenta pesos	140 "	—á—	160 "
Palanganas de lata, docena, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Paños azules entrefinos, yarda, treinta y cinco á cincuenta pesos	35 "	—á—	50 "
Yd. granas, yarda, cincuenta á setenta pesos	50 "	—á—	70 "
Yd. de la estrella azules, yarda, catorce á diez y siete pesos	14 "	—á—	17 "
Yd. de id granas, yarda, quince á diez y nueve pesos	15 "	—á—	19 "
Yd. finos, yarda, setenta y cinco á ochenta y cinco ps	75 "	—á—	85 "
Yd azules para poncho, yarda, cincuenta á setenta ps.	50 "	—á—	70 "
Perfumería surtida, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Plumas de acero, gruesa, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Yd. de ave, millar, cincuenta á cien pesos	50 "	—á—	100 "
Papel de cartas, resma, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. florete, resma, cincuenta	" " "	—"—	50 "
Yd. medio florete, resma, treinta a treinta y cuatro ps.	30 "	—á—	34 "
Yd. de estraza grande, resma, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Yd. de id. chico, resma, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. secante, resma, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Ydem pintado, pieza, cinco á sesenta pesos	5 "	—á—	60 "
Peines blancos de marfil, docena, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Yd. batidores de talco, gruesa, á veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Yd de búfalo, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Pizarras surtidas, docena, veinte y tres á veinte y cinco pesos	23 "	—á—	25 "
Pimenton, arroba, doscientos veinte á doscientos cuarenta pesos	220 "	—á—	240 "
Pasas de Málaga, arroba, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Pavas de fierro surtidas, docena, doscientos veinte á doscientos cuarenta pesos	220 "	—á—	240 "
Yd. de laton, docena, ciento veinte á ciento cuarenta pesos	120 "	—á—	140 "
Planchas de fierro, docena, treinta y ocho á cuarenta pesos	38 "	—á—	40 "
Picos de fierro, docena, ciento treinta y cinco pesos	" " "	—"—	135 "
Puntillas para zapatero, quintal, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 "	—á—	160 "
Podaderas, docena, cincuenta a sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Parrillas, surtidas, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—á—	70 "
Pasadores, docena, cuarenta y cinco á cincuenta ps	45 "	—á—	50 "
Porta-carabinas pintadas al oleo, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Porta-bayonetas, idem idem, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Parches para cajas de guerra, uno, once pesos	" " "	—"—	11 "
Porta-fusiles, uno, once pesos	" " "	—"—	11 "
Porta cajas pintadas al oleo, una nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Plomo en barra ó en chapa, quintal, ciento veinte ps	" " "	—"—	120 "
Pellones tucumanos, uno, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Paraguas de seda, uno, cincuenta á ciento cuarenta ps.	50 "	—á—	140 "
Pequin de seda, vara, veinte y cinco pesos	" "	—á—	25 "
Percales, yarda, de ocho á diez y seis reales	1 "	—á—	2 "
Pergaminos, uno, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Porta-licores, uno, á cinco pesos	" " "	—"—	5 ,,
Pimienta negra, arroba, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Pintura, libra, doce á catorce reales	1 4	—á—	1 6
Pinzas surtidas, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 ,,
Pistolas, par, ochenta a trescientos pesos	80 "	—á—	300 ,,
Pértigos de lanza, uno, trescientos cincuenta á cuatrocientos pesos	350 "	—á—	400 "
Quitasoles de seda, docena, ciento cincuenta a mil pesos	150 "	—á—	1000 "
Quinques de una luz, uno, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Yd. de dos á cuatro luces, uno, cien á doscientos ps	100 "	—á—	200 "
Quesos surtidos, uno, de diez á doce pesos	10 "	—"—	12 "
Rapé frances, libra, veinte y cinco á treinta pesos	25 "	—á—	30 "
Yd. de la Princesa, libra, nueve á diez pesos	9 "	—á—	10 "
Ron americano de 28 grados, pipa, setecientos veinte pesos	" " "	—"—	720 "
Remos, pié, á seis reales	" " "	—"—	6
Rejas para arado, docena, noventa á ciento quince pesos	90 "	—á—	115 "
Romanas, arroba, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Riendas ordinarias, docena, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de media medida con argollas, una, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Randas de hilo y algodon, yarda, uno á dos pesos	1 "	—á—	2 "
Yd. de seda, yarda, diez y ocho á veinte reales	2 2	—á—	2 4
Ratoneras de fierro, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Relojes de bolsillo, uno, cien á dos mil pesos	100 "	—á—	2000 "
Yd. de sobre mesa, uno, de doscientos á cuatro mil ps	200 "	—á—	4000 "
Ripias, millar, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Rondanas, pulgada, dos á seis pesos	" 2 "	—á—	6 "
Sarga de Málaga, vara, á veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Sartenes surtidos, docena, setenta á cien p	70	—á—	100 "
Serruchos surtidos, docena, cien á ciento cincuenta ps	100 "	—á—	150 "
Seda de colores, libra, ciento veinte y cinco á ciento treinta pesos	125 "	—á—	130 "
Sillas de asiento de madera, docena, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Ydem de caoba, docena, mil á mil trescientos pesos	1000 "	—á—	1300 "
Ydem de esterilla, docena, doscientos á ochocientos ps.	200 "	—á—	800 "
Sierras grandes, una, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Sables, uno, ochenta a cien pesos	80 "	—á—	100 "
Semilla de lino, arroba, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Sombreros de paja, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—"—	40 "
Yd de paño y de felpa, uno, cuarenta á cien pesos	40 "	—á—	100 "
Tachuelas, quintal, doscientos veinte á trescientos ps	220 "	—á—	300 "
Tabaco negro de primera, arroba, noventa y seis á ciento y cinco pesos	96 "	—á—	105 »
Yd. id. de segunda, arroba, ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Yd. del Paraguay, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de Virginia, quintal, ciento cincuenta ps	" " "	—á—	150 "
Yd de mascar, arroba, á cien pesos	» » "	—á—	100 "
Tafetan frances de ana, metro, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. de tres cuartas de ana, metro, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Tó perla, libra, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Yd. imperial, libra, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Yd negro, libra, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Terciopelo liso, metro, cincuenta pesos	" " "	—á—	50 "
Yd. de miniatura, metro, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Tenazas para chimenea, juego, veinte y cinco á cien ps	25 "	—á—	100 "
Tripe, yarda, veinte y cuatro á treinta á ps	24 "	—á—	30 "
Tiradores de goma, par, treinta y seis á cuarenta ps	36 "	—á—	40 "
Tijeras ordinarias, carton, diez á treinta pesos	10 "	—á—	30 "
Yd. regulares, carton, treinta á cincuenta ps	30 "	—á—	50 "
Yd. finas, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—"—	70 "
Tornillos de fierro, paquete, siete á ocho pesos	7 "	—á—	8 "
Tafiletes, docena, de cien á ciento sesenta pesos	100 "	—á—	160 "
Taladros, docena, treinta á cien pesos	30 "	—á—	100 "
Ticholos, docena, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Tinta para imprimir, libra, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Yd. en tarros para escribir, docena, seis á veinte pesos	6 "	—á—	20 "
Tiza, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Toallas, docena, ciento á ciento diez pesos	100 "	—á—	110 "
Trensilla de algodon, yarda, ocho reales	" " "	—á—	1 "
Trué de hilo, yarda, de ocho á nueve pesos	8 "	—á—	9 »
Tubos para quinqués docena, veinte y cuatro á cincuenta pesos	24 »	—»—	50 "
Tiros para sables de oficiales, uno, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. id. para tropa, uno, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Tierra romana, barrica, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Velas de esperma, libra, diez y seis pesos	" " "	—á—	16 "
Vino catalan, pipa, quinientos ochenta pesos	" " "	—"—	580 "
Yd. de Cette, pipa, quinientos cuarenta ps	" " "	—"—	540 "
Yd. de Málaga, pipa, novecientos treinta ps	" " "	—"—	939 "
Yd. en cajones, docena, cuarenta á cien pesos	40 "	—"—	100 "
Yd. de Burdeos, docena, cuarenta á cien pesos	40 "	—á—	100 "
Yd. de Champaña, docena, ciento cincuenta á doscientos pesos	150 "	—"—	200 ,,
Yd. de Madera, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Vinagre español, pipa, cuatrocientos setenta pesos	" " "	—"—	470 "
Yd. frances, pipa, cuatrocientos sesenta pesos	" " "	—"—	460 "
Violines, uno, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Yerba paraguaya de primera, arroba, á cien pesos	" " "	—á—	100 "
Yd. id regular, arroba, cincuenta á setenta pesos	50 "	—"—	70 "
Yd. parnaguá de primera, arroba, treinta y tres á treinta y cuatro pesos	33 "	—"—	34 "
Yd. regular, arroba, veinte y nueve á treinta pesos	29 "	—"—	30 "
Yesca, libra, á cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Yeso, barrica, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Yunques, de fierro, libra, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Zapatos ingleses, docena, doscientos cincuenta á trescientos pesos	250 "	—á—	300 "
Yd. id. de marroquin, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Zarazas de 28 yardas, pieza, de cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Yd. anchas de 24 yardas, pieza, sesenta y cinco á setenta ps	65 "	—á—	70 "
Yd. angostas de 21 yardas, pieza, veinte á veinte y cinco pesos	20 "	—á—	25 "

Frutos del Pais de Exportacion.

Artículos	Ps. rs.		Ps. rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Astas de novillo, millar, seiscientos cincuenta pesos	" " "	—"—	650 "
Yd. al barrer, millar, trescientos cincuenta pesos	» » »	—»—	350 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, 12 ps. plata	» » »	—»—	12 ppta.
Cueros frescos de vaca, uno, diez y ocho ps.	» » »	—á—	18 "
Yd id. de novillo, uno, treinta y cinco ps.	» » »	—»—	35 "
Yd. salados de id, pesada de 63 lib., cuarenta y una á cuarenta y dos pesos	41 »	—»—	42 »
Yd. id. de vaca, de 50 libras pesada, de treinta y cinco á treinta y seis pesos	35 "	—á—	36 "
Yd. secos con garras, al barrer de todo estaqueo, pesada, cuarenta á cuarenta y dos ps	40 "	—á—	42 "
Yd. id. de 33 á 34 libras anchos á estilo de plaza, pesada, de cuarenta y tres á cuarenta y cuatro pesos	43 "	—á—	44 "
Yd. de 23 libras anchos, de matadero descarnados, pesada, cuarenta y seis ps	» » "	—»—	46 »
Yd. de macho natural angostos, de matadero descarnados de 28 libras, pesada, de cincuenta y dos á cincuenta y cuatro pesos	52 "	—á—	54 "
Yd. descarnados vaca y novillo de 25 á 28 libras, pesada, cuarenta y ocho á cincuenta ps	48 »	—á—	50 »
Yd. del Yuterior de 23 libras, pesada, á cuarenta y dos á cuarenta y cuatro pesos	42 »	—"—	44 "
Yd. de todo estaqueo de 24 libras, unos con otros, pesada, cuarenta y cuatro ps	» » "	—á—	44 "
Yd. de campo de esta Provincia, natural angostos de matadero, de 27 á 28 libras, pesada, cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 "	—á—	50 »
Yd. de becerro, pesada, de cuarenta y ocho á cincuenta pesos	48 »	—á—	50 »
Ydem de nutria, libra	No hay		
Yd. de carnero lavado, mitad finos y ordinarios, las 30 libras, docena, treinta y cinco á cuarenta pesos	35 »	—á—	40 »
Yd. de chinchilla, docena	No hay.		
Yd. de bagual, uno, quince á diez y seis ps	15 »	—á—	16 »

Artículos	Ps. rs.		Ps. rs.
Carnes y canillas, millar, sesenta á setenta ps	60 »	—»—	70 »
Carne salada, quintal, cincuenta peso	» » »	—»—	50 »
Cerda larga á estilo de plaza, arroba, ciento diez á ciento veinte y cinco pesos	110 "	—á—	125 "
Yd. id blanca, larga, arroba, ciento cuarenta á ciento cincuenta pesos	140 »	—á—	150 »
Yd. corta, buena mezcla, arroba, cincuenta á sesenta ps.	50 »	—á—	60 »
Yd del Yuterior, arroba, cincuenta y dos peso	» » »	—»—	52 »
Cola, arroba, veinte y cinco á treinta ps	25 »	—á—	30 »
Cebada, fanega, cuarenta pesos	» » »	—á—	40 »
Fideos, arroba, treinta pesos	» » »	—"—	30 »
Ganado al corte, ó en rodeo, cabeza, treinta pesos	" " "	—"—	30 »
Galleta de dieta superior, arroba, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 »
Yd. buena, arroba, diez y seis peso	" " »	—"—	16 »
Grasa superior, arroba, veinte y seis á veinte y ocho pesos	26 »	—á—	28 »
Harina flor del pais, arroba, quince pesos	" " "	—á—	15 »
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, diez pesos	" " "	—"—	10 »
Jergas cordobesas, una, seis pesos dos reales	» » »	—»—	6 2
Lana criolla lavada, segun su calidad, arroba, treinta pesos	» » "	—á—	30 »
Yd. de Entre-Rios, arroba, treinta a treinta y cinco ps.	30 »	—á—	35 »
Yd. sucia, mas ó menos ordinaria, arroba, doce a trece ps	12 »	—á—	13 »
Yd. mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba, de quince á cuarenta pesos	15 »	—á—	40 »
Yd. fina, arroba, cuarenta á cincuenta pesos	40 »	—á—	50 »
Yd. id. lavada en pié, arroba, cuarenta á sesenta y cinco pesos	40 »	—á—	65 »
Yd. de Córdoba lavada, arroba, á tres pesos plata	» » »	—á—	3 ps. pta.
Yd. de id. sucia, arroba (no hay)		No hay.	
Lenguas saladas, docena, nueve pesos	» » »	—á—	9 "
Leña de tala, carretada		No hay.	
Yd. de espinillo, id., cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 "	—á—	55 »
Yd. blanca, id., treinta y cinco ps	» » »	—á—	35 »
Yd. en trozos, id., noventa á cien pesos	90 »	—á—	100 »
Yd. de rama, el peso, doce á veinte pesos	12 »	—á—	20 »
Maiz, fanega, cincuenta y siete á sesenta pesos	57 »	—á—	60 »
Novillos de carne gorda, uno, sesenta y cinco pesos	» » »	—á—	65 »
Nueces, arroba, treinta y seis pesos	» » »	—»—	36 »
Ovejas y carneros, en majada, al corte, cabeza, dos pesos cuatro reales	» » »	—»—	2 4
Yd. á escojer, cabeza, tres pesos cuatro reales	» » »	—»—	3 4
Orejones con caroso, arroba, veinte pesos	» » »	—»—	20 »
Yd. sin caroso, arroba, veinte y seis pesos	» » »	—»—	26 "
Plumas de avestruz tejida negra y blanca, libra, de once á doce pesos	11 »	—á—	12 »
Yd. de color tejida, libra, diez á once pesos	10 "	—á—	11 "
Yd. suelta, libra, seis á siete pesos	6 "	—á—	7 »
Papas, arroba, doce á catorce pesos	12 »	—á—	14 »
Porotos, arroba, á catorce pesos	» » "	—á—	14 "
Yd. del Yuterior, arroba, veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Pasas de uva de Mendoza, arroba, veinte y dos ps	» » "	—á—	22 "
Yd. de higo negro, arroba, veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Ponchos calamacos, uno, nueve reales plata	» » »	—»—	9 rs. pta.
Yd. de apala, uno, seis reales plata	» » »	—»—	6 rs. pta.
Patas, millar, á ciento veinte pesos	» » »	—á—	120 ps.
Sebo en rama de matadero, arroba, á veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Yd. en pipas con grasa, arroba, veinte y siete pesos	» » »	—á—	27 »
Yd. en pipas, puro, arroba, veinte y ocho ps	» » "	—»—	28 "
Yd. pisado de campo, arroba, diez y seis pesos	» » »	—»—	16 »
Sal en tierra, fanega, treinta pesos	» » »	—»—	30 »
Yd. abordo, fanega, diez y ocho pesos	» » »	—»—	18 »
Trigo de pan superior, fanega, á setenta pesos	» » »	—á—	70 »
Yd. regular, fanega, cuarenta y cinco á cincuenta y cinco pesos	45 »	—á—	55 »
Toros, uno, á cuarenta pesos	» » »	—á—	40 »
Vacas gordas, una, cincuenta y cinco a sesenta pesos	55 »	—á—	60 »
Zuelas de macho tucumanas, una, cuatro ps. pta	» » »	—»—	4 ps. pta
Yd. de hembra, una, tres pesos pta.	» » »	—»—	3 ps. pta.

Precios corrientes del metálico y cambios.

Fondos públicos del 6 p §, sin renta, á la par	A la par sin renta.		
Yd. id del 4 p §, sin renta, á la par	Ydem.		
Onzas de oro selladas, enteras, sin Riojanas, una, doscientos ochenta y un pesos	» » »	—»—	281 »
Yd. en macuquino sin Riojanas, una, doscientos setenta y ocho pesos	» » »	—»—	278 »
Yd. Riojanas, una, doscientos setenta y cinco pesos	» » »	—»—	275 »
Pesos fuertes, uno, diez y ocho pesos	» » »	—á—	18 »
Medios pesos y pesetas de cordon, sin boliviano ni cordobes, el peso, á diez y siete pesos	» » »	—»—	17 »
Plata macuquina, Boliviana, Cordobesa, y cortada, el peso, quince	» » »	—»—	15 »
Cambio sobre Yngtaterra, á sesenta y cuatro chelines la onza de oro sellada			
Yd. sobre Francia, á ochenta y dos francos la onza de oro sellada			
Yd. sobre Norte-América, tres p. § de premio			
Yd. sobre Montevideo, uno y tres cuartos p. § »			
Yd. sobre Rio Janeiro, á dos y medio p. § »			

Buenos Ayres, 31 de Octubre de 1849—

Pablo Santillan—Miguel Antonio Saenz—Juan Higginbothom—Benito Real—Evaristo Pineda—Fermin de Yrigoyen—Ruperto de la Concha—

Es copia— URQUIZA—ALDAMA—

Revista de Periódicos Americanos.

LA CONFEDERACION ARGENTINA Y LA PROVINCIA DEL PARAGUAY.

Por espacio de mucho tiempo, á cada llegada de buque del Rio de la Plata, aparecía en algunos diarios de esta corte la noticia, recibida de Montevideo, de ejércitos que se aprestaban para invadir el Paraguay, llegábase á señalar individualmente el gefe y los cuerpos de tropas que componían la expedicion; algunas veces, los verídicos noticieros hasta daban ya los ejércitos en marcha, y prontos á descargar el golpe sobre la provincia rebelde.

Y esto era motivo para acusar la política del General Rosas de agresora é inquieta y solo compatible con la guerra

Nosotros que conocíamos la fuente y la falsedad de semejantes noticias, nos condolíamos de la simplicidad de aquellos que les daban fé, apesar de los contínuos desmentidos que tenían; al mismo tiempo que nos indignábamos del descaro de los que solo con miras pérfidas, continuaban forjando esas noticias sin que los detuviese la poderosa voz de los hechos que siempre venían á desmentirlos

En verdad, los ejércitos Argentinos, en vez de marchar para el Paraguay, vencían en Corrientes, se disolvían despues de la victoria para ir sus soldados á entregarse á los quehaceres pacíficos de la agricultura: y sobre todo, esas marchas, esos aprestos de invasiones, anunciados todos los meses, jamas pasaban del mundo de las ficciones para el de la realidad.

En fin ya estamos libres, al menos de que acerca de agresiones del Gobierno Argentino contra el Paraguay, continúen fastidiándonos los diarios, cuya maravillosa ingenuidad se prestaba á servir á los planes de los enemigos del General Rosas: ya los hechos que todos sabemos de Corrientes no admiten el proseguimiento de esa calumnia; ya no es el Gobierno Argentino el que invade el Peraguay, no es él quien provoca la guerra: el invasor, el provocador es el Gobierno rebelde de esta provincia Argentina.

La responsabilidad de todos los males que acarrea una guerra ¿sobre quien debe recaer en este caso? ¿Sobre el Gobierno de la Confederacion Argentina, ó sobre el Gobierno del Paraguay?

La agresion por parte del Gobierno Argentino siendo apenas fantastica, servía para levantar clamores y argumentaciones contra aquel Gobierno. Realizada hoy por la provincia del Paraguay ¿será digna de alabanzas?

Respóndanos la imparcialidad.

Pero, para que se formule un juicio con todo conocimiento de causa, cotejemos el procedimiento de ambos Gobiernos, tomando el hilo desde el principio de la cuestion.

Juzgó el Gobierno de la provincia Argentina del Paraguay que esta se debía de proclamar independiente: mas no contento con esto, tuvo la idea de de hacer datar esa independencia de tiempos anteriores.

Ya hemos escrito sobre esa pretension, y ha sido demostrado á toda luz que los títulos en que trata de apoyarse, eran exactamente los que demostraban su completa injusticia. En verdad, en un tratado entre el Paraguay y Buenos Ayres se establecía positivamente la union indispensable de las dos *provincias*, (nótese que este es el nombre con que se designan las partes contratantes) con las demas de la República por los lazos de federacion; y si se hablaba tambien de *independencia*, no podía ser sino la *independencia provincial*, esto es, la de los negocios puramente internos de cada provincia, única que era compatible con los lazos de federacion, fin principal del tratado.

Y en esa palabra, independencia, del tratado de que hablamos, interpretada contra todo el buen sentido, es que se estriba la pretension del Gobernador del Paraguay.

Ademas, tan poco seguros están los que últimamente quieren la independencia absoluta y completa del Paraguay, como nacion, que se vieron obligados á un acto que ellos llamaron de *ratificacion de la independencia*. En verdad, díganos ¿qué clase de independencia es esa tan clara, tan evidente, establecida en tratados, que necesita de una ratificacion? Esto solo bastará á todo espíritu reflexivo para conocer la falta de justicia de aquellos que quieren sostener, que el Paraguay fué siempre una *República Yndependiente*, y no una provincia Argentina.

En 1843 llevó el Gobierno del Paraguay ante el Gobierno Argentino la solicitud de que reconociese esa independencia, lo que de paso sea dicho, prueba tambien que aquel que asi obraba, no veia en ningun tratado con Buenos Ayres el reconocimiento que entonces solicitaba.

El Gobierno Argentino, no solo porque entra en su política oponerse á cualquier fraccionamiento ilegítimo de las nacionalidades Americanas, como tambien porque sus poderes no llegaban á tanto, y antes tenía el estricto y rigoroso deber de sustentar la integridad territorial de la República, no accedió á semejante peticion, y con toda la moderacion, y lleno del mas fraternal espíritu de amistad, expresó al Gobierno del Paraguay cuan injusta y perjudicial era para todos esa independencia.

El Paraguay, considerado por el Gobierno de la Confederacion Argentina como provincia Argentina, gozó, siempre que de ellas quiso usar de todas las garantías que gozaban las demas provincias Argentinas hermanas; sus buques podían navegar libremente el Paraná; los productos Europeos ningun óbice hallaban en llegar á los puertos Paraguayos, así como los productos de esa provincia Argentina tenían libre salida para otros mercados: la única cosa que el Gobierno exigía, no solo respecto del Paraguay, sino de todas las demas provincias riberanas, fué siempre, y es todavia, que ese transporte de productos fuese hecho en buques de cabotage.

A todas esas muestras de amistad y de espíritu conciliador ¿cómo correspondió el Gobierno del Paraguay? Se alió con los enemigos de la Confederacion, hizo un tratado con los rebeldes de Corrientes, les suministró tropas, y entró en guerra declarada contra aquel, que de tanta moderacion y benevolencia había usado con él.

Fué, en verdad, interrumpido el comercio Paraguayo por el rio Paraná: mas esto fué solo despues que esa provincia entró en hostilidades abiertas: ¿y podría alguien exigir que el Gobierno Argentino, á vista de esta circunstancia llevase todavía á mas su espíritu amistoso?

Las armas legales de la Confederacion cayeron vengadoras sobre los rebeldes de Corrientes y restablecieron el imperio de las leyes, librando á esa provincia de las garras de los unitarios: ¿y. qué sufrieron los Paraguayos? ¿cual fué el procedimiento del Gobierno Argentino para con ellos? Reflexionen nuestros lectores en ese procedimiento, y digan si puede llevarse á mas la moderacion.

El Gobierno Argentino dió órden á sus tropas para que no batiesen á las fuerzas Paraguayas, sino en territorio Correntino, y que si se acogiesen á su provincia no fuesen perseguidos. Y así sucedió. Las tropas Paraguayas, que estaban en campaña contra el Gobierno Argentino, apenas vieron el triunfo de la legalidad en Corrientes, se retiraron á su territorio sin que fuesen aniquiladas, como fácilmente podían serlo, por un ejército leal, y entusiasmado por la victoria.

Habiendo desaparecido del suelo de Corrientes la rebelion, el Gobierno Argentino, olvidando el procedimiento hostil del Paraguay, volvió á permitirle la navegacion del Paraná: y apesar de que viese en él la mas pertinaz rebelion, no quiso hacerla desaparecer por el empleo de las armas; esperaba que un reflexivo exámen, ó que la poderosa experiencia le mostrase sus verdaderos intereses y sucediéndose á la exaltacion de las pasiones la calma del buen sentido, vendría el Paraguay á entrar con las otras provincias en la gran familia Argentina.

Lo que hemos bosquejado es de la mas completa verdad; son hechos que están bajo el conocimiento de todos. ¿Hay por ventura cosa que no sea muy de alabar en el Gobierno Argentino?

El Paraguay, no decimos bien, el Gobernador de esta provincia, tenaz, no se separó de su sistema, y ciego, no pudo ver cuanto había de generoso en la política de aquel contra quien se erguía, y como si estuviese empeñado en hacer realzar esa generosidad, y en apartar de sí cualquier simpatía que acaso hubiese conquistado, hélo arrojándose en los azares de la guerra, hélo que viene á provocar al Gobierno Argentino, á invadir el territorio de Corrientes: y esa invasion es el guante del desafio arrojado por la rebelion á la legalidad; es recurso al juicio de Dios: tendrá este que decidir.

Lamentamos que el Paraguay haya dado ese paso: quisiéramos que se completase la política del Gobierno Argentino, esto es, que en vez de las armas fuese la experiencia, la reflexion, la fuerza de sus propios intereses, quien hubiese de decidir esa cuestion. Mas cabe aquí una reflexion: será posible que el Paraguay en su ataque solo fie en sus propias fuerzas el llevar á cabo su intento? ¿ó recibirá de alguien esperanzas de auxilios?

Si nos fuese posible considerar los manejos ocultos que debe haber habido en este asunto, sin duda hallaríamos que se ha abusado de la simpleza del Gobierno del Paraguay. Nótese que los unitarios, esos infatigables enemigos de la Confederacion Argentina, perdidas sus esperanzas de parte de la intervencion Europea, solo tenían el Paraguay, débil, pero único punto de apoyo contra el Gobierno é instituciones de su patria. Cuantas promesas no habrán sido hechas! Qué perspectiva lisongera no se habrá hecho aparecer ante los ojos fasciuados del Gobernador del Paraguay para impelerlo á ese acto de injusticia y de locura? !!

El Paraguay cedió al impulso: hélo en campo, y ahora que invoque el cumplimiento de las promesas de los unitarios, que exija su realizacion!! Verá reunírsele un puñado de traidores, restos desmoralizados de esas hordas de anarquistas; esto solo, y nada mas. Entonces dasapareciendo el mundo de las ilusiones, tendrá ante sí la realidad, los funestos males de una guerra injustamente provocada.

Ha sido nuestro fin cotejar el procedimiento de los Gobiernos, el general de la Confederacion Argentina, y el provincial del Paraguay: los hemos bosquejado con colores fieles, porque solo aspiramos al triunfo de la razon y de la justicia.

Empezó el *Jornal do Commercio* á publicar un manifiesto del Gobernador del Paraguay: lo que hemos visto de ese manifiesto es un tegido de falsedad é inepcias: lo analizaremos, mas fuerza nos es esperar á que acabe de ser publicado.

(Del "*O'Americano*" de Rio Janeiro, fecha 3 de Octubre último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Eleva á S. E. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

La Comision Administradora tiene el honor de adjuntar á V. el estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes, para que se digne elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan M. de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s —

José Rabassa—Felipe Llavallol—

Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1849—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Hombres—

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Estado que manifiesta la entrada, salida y existencia de enfermos en el presente mes—

		En cura.	Dementes.	Total.
Existencia en 31 de Agosto—		112	62	174
Entraron en el presente mes—		72	6	
Total—		184	68	
Bajas—				
Salieron curados—	42	55	2	
Ydem muertos—	13			
Quedan existentes hoy—		129	66	195

Vicente Llanuza—

V.° B.° —*Rabassa—Llavallol—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La Comision Administradora del Hospital General de Mugeres — }

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1849 — Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend'cia, y 20 de la Confederacion Argentina —

Adjunta el estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á V incluyéndole el estado que demuestra el movimiento de enfermas en el presente mes, para que se sirva elevarlo al Supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Francisco A. de Beláustegui—José Maria Yturriaga—

Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1849—
Avíseso el recibo y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Hospital General de Mugeres — }

Buenos Ayres, Septiembre 30 de 1849 — Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina —

Estado demostrativo del movimiento de enfermas en el presente mes—A saber:

En el mes anterior quedaron—		59
En el presente mes entraron—		18
Total—		77
Bajas—		
Salieron de alta—	8	21
Ydem muertas—	13	
Quedan en cura—		56

Francisco A. Martinez—
V.° B.° —*Beláustegui—Yturriaga—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Jueves 8 de Noviembre de 1849.

		Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda Clasificada.*
ENTRADA.								
Existencia de ayer 7—		9,965,939 ¾	159 6	2,058,096 1	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría—		69,874 2	2	96,639 5				
Letras vencidas y cobradas—		31,920 3						
		10,067,733 5¾	160	2,154,735 6	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Letras vencidas y cobradas—		" " " "	" "	31,920 3				
A D. Genaro E. Rua, por abasto de carne para consumo del Egército en Santos Lugares de Rosas—		50,000						
A D. Agustin Vela.								
Por suministraciones para los indios amigos en Bahía Blanca—	2,049							
Por idem idem—	2,934							
Por idem idem—	2,096							
Por idem idem—	3,610							
Por idem idem—	1,507							
Por idem idem—	1,462							
Por idem idem—	1,639							
Por idem idem—	1,864							
Por idem idem—	2,034							
	19,195	95	" "	19,100				
Al Capitan del Puerto, para compra de un bote —		2,625						
Al mismo, por gastos de la comision conferida al subteniente D. Esequiel Landivar—		300						
Al mismo, para idem idem D. Dionisio Yvierno —		300						
Existencia —		10,014,413 5¾	160	2,103,715 3	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7½
		10,067,733 5¾	160	2,154,735 6	1,986	117,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 8 de Noviembre de 1849.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devolucion's*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer.... { De comisos y depósito		2,782 4½			A la Tesorería				
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	34 6½	General—	69,874 2	2	96,639 5	
Entrada—	67,462 3	" "	96,639 5						
Salida—	172 7								
Puerto—	136 4	2							
Contribucion—	2,102 4								
					Existencia—	53,523 5	2,782 4½	" " "	34 6½
	123,397 7	2,782 6½	96,639 5	34 6½		123,397 7	2,782 6½	96,639 5	34 6½

Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849—
V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto — } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Balandra nacional Gerónima, de 15 toneladas, patron José Bernardo, de San Salvador el 1.°, con 30 carradas leña; al patron.

Pailebot n Nueva Mariquita, de 14 tns., p. Francisco Galeano, de la Colonia ayer, con piedra; á B Delfino.

Balandra n. San Bernardo, de 17 tns., p. José Bernardo, de San Nicolas el 24 del pasado, con 460 cueros vacunos, 182 docenas cueros lanares, 8 id. id. nonatos, 5 chiguas cerda, 18 fanegas maiz, 2 cuarterolas vino; á Lezica.

Balandra n. María Magdalena, de 12 tns., p. Domingo Reveco, de Santa-Fé el 17 del pasado, con 159 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Bola, de 15 tns., p. Ramon Fernandez, del Carmelo ayer, con piedra; al patron.

Balandra n. Pura y Limpia, de 30 tns., p. Santiago Barco, del Paraná el 30 del pasado, con 283 fanegas cal; al patron.

Goleta n Suerte, de 35 tns., p. Bartolo Borson, de Santa-Fé el 13 del pasado, con 30 fanegas maiz, 35 id. trigo, 30 docenas cueros de carnero, 17 bolsas lana, 8 chiguas cerda; al patron.

Queche n. Tres Hermanos, de 20 tns., p. Agro del Monte, de Santa-Fé el 1.°, con 85 fanegas maiz, 93 cueros vacunos, 24 docenas cueros lanares, 6 barricas sebo, 50 arrobas cerda, 11 arrobas grasa; al patron.

Lugre de guerra sardo Fama, comandante Cesar Cerruti, de Montevideo el 5, con 104 pasageros.

Bergantin-goleta brasilero Alfredo, de 195 tns., capitan Cándido S. Avila, del Rio Janeiro el 27 del pasado; á Ysaias de Elia—á Leonardo García, 1 caja hormas, 1 barrica polvos—á N. Martinez é hijos, 1 cajon mercancías—á Mariano Sarratea, 1 saco café—á Luis Monet, 40 barricas almidon—á la órden, 6 cajas mercancías—á J. Costa Thimotheo, 6 cajas aguardiente, 60 rollos tabaco—á Wedeckin y Ca., 10 cajas de fósforos, 75 balas papel—á Mariano Miro 55 barricas azucar—á Manuel A. Ramos, 4 barricas bálsamo copaiba—á Getting, Miller y Ca., 2 cajones mercancías—á Juan Gerónimo Martinez, 60 rollos tabaco, 50 id. id.—á Corti, Francischelli y Ca., una porcion de fierro, 20 piezas cabo de Rusia—á Antonio Somellera, 102 pedazos asfalto—á José Miguel Bravo, 29,201 pies de pino, 9 cajas muebles, 20 id. sillas de amacarse—á Vicente Latorre, 2 cajones mercancías—á Luis Vernet, 1 carruage—á Manuel Rentiro, 68 rollos tabaco, 20 id. id—un pasagero.

Son nacionales......	8
" extrangeros......	2
Total................	10

Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1849.
Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto — } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, destinos y consignatarios

Chalana nacional Vírgen del Cármen, de 12 toneladas, patron A. Goutare, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Queche n. Diamela, de 19 tns., p. V. Sinicarelo, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. San José Ytati, de 26 tns., p. S. Borzone, para Santa Fé, con 138 bultos efectos de tienda; por el patron.

Goleta Entreriana Aquiles, de 34 tns., p. Antonio Berano, para Gualeguaychú, con 300 fanegas sal; al patron.

Balandra n. Federacion, de 20 tns., p. J. B. Raffo, para la Concordia, con 100 fanegas sal; por el patron.

Chalana n. Cármen, de 6 tns., p. F. Pabliano, para Gualeguaychú, con 7 barricas azucar, 2 pipas vino tinto, 6 tercios yerba, 1 cuarterola vinagre, 1 bala papel, 1 ceron almendras, 1 cajon medicinas, 2 rollos tabaco; por el patron.

Goleta n. Juanita, de 50 tns., p. F. Ferro, para Gualeguay, con 1,200 piezas terralla, 30 pipas vacías, 15 fanegas sal, 400 pies pino, 10 cajones fideos, 2 balas papel estraza, 48 espejos, 1 cajon zarazas 24 paños para manos, 5 docenas corbatines, 2 piezas raso punzó, 2 idem bretaña, 1 barril ferretería; por el patron.

Goleta n. Firmeza, de 55 tns., p. F. José, para el Arroyo de la China, con 4 cajones efectos; por el patron.

Goleta n Yndustria, de 63 tns., p. N. Colombino, para la Concepcion del Uruguay, con 12 fardos hacienda, 10 cajones y baules idem, 5 cajones pinturas, 3 atados fierro, 3 docenas ollas, 7 cajones azucar, 1 pipa caña, 20 bolsas fariña, 3 balas papel, 12 barricas arroz, 12 rollos tabaco 3 cajones chuño, 6 barriles aceitunas, 10 cajas pasas, 1 saco idem, 8 barricas cerveza, 6 cajoncitos dulce, 6 idem vino, 2 barriles ginebra, 1 canasto terralla, 1 cajon hilo, 1 pieza bayeta, 3 atados barras fierro, 3 docenas ollas, 4 farditos pavilo, 1 cuñete clavos, 6 cajoncitos vino, 1 caja té, medio saco agí, 1 bolsa avellanas, 4 barricas arroz, 1,000 pies pino, 2 farditos lienzo, 1 baulito perfumería, 1 pipa vinagre, 3 fardos papel, 7 pipas bebidas, 25 cajones pasas, 400 fanegas sal; por Gandulfo.

Zumaca n. Cármen, de 46 tns., p. R. Vera, para la Concepcion del Uruguay, con 12 y media pipas vino, 20 bolsas fariña, 3 cajas azucar, 25 cajones ginebra, 25 botijuelas aceite, 10 cajones pasas, 4 cuarterolas vinagre, 1 bala papel, 10 bolsas arroz, 6,000 pies pino, 300 fanegas sal, 25 barricas cerveza, 6 tablas cedro, 7 bultos mercancías; por el patron.

Goleta n. Teresina, de 20 tns., p. J. Calvo, para la Concordia, con 4 pipas espíritus, 3 idem vino, 2 medias idem, 22 barricas azucar, 2 balas papel estraza, 2 idem blanco, 3 pipas vino, 4 cajones idem, 2 cajas té, 1 cajon azul, 4 cajones licores, 30 idem ginebra, 20 damajuanas aniz, 25 rollos tabaco, 14 bolsas fariña, 5 frascos cerveza, 6 barricas arroz, 30 botijuelas aceite, 1 bolsa pimenton, 1 bulto ferretería, 4 cajones pasas, 2 tercerolas vinagre, 2 docenas ollas de fierro, 6 barrilitos aceitunas, 2 sacos orejones, 40 bultos mercancías; por el patron.

Zumaca n. Victoria, de 50 tns., p. P. Frugone, para el Arroyo de la China, con 3?0 fanegas sal, 6,000 pies tabla pino, 5 bultos mercancías, 5 pipas vino, 4 medias idem id., 2 cajas azucar, 2 cajones agenjo, 14 botijuelas aceite, 1 bala papel, 4 cajones fideos, 2 barricas arroz, 2 bolsas fariña, 2 barricas cerveza, 3 cajones pasas; por el patron

Goleta entreriana Monte Alegre, de 28 tns., p. F. Pinchilote para Gualeguay, con 19 cajones mercancías, 5 fardos id., 4,000 pies pino, 10 barricas cerveza, 8 rollos tabaco, 10 tercios yerba; por el patron.

Bergantin español Enrique, de 161 tns., cpn. Juan Barceló, para Cádiz, con 9,599 cueros vacunos secos, 200 id. id. salados, 125 cajas sebo; por Zumaran y Tresserra.

Son Nacionales............	13
" extrangeros	1
Total............	14

Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1849.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Noviembre 1.°

De Quilmes ha conducido don Silverio Barragan 15 cabezas compradas por don Victoriano Casco; 7 á doña Petrona Llanos, 4 á don Francisco Requeira, 4 á don Angel Borda: para abasto—que hacen las—— ——. 15

De Ranchos ha conducido don Celedonio Arevalo 60 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 25 á don Juan Pedernera, 23 á don Cornelio Pedernera, 12 a doña Francisca Galiano: para abasto—que hacen las—— 60

De Ranchos ha conducido don Roman Barragan 199 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 119 á don Mariano Alegre, 60 á don Justo Merlo, 20 á don Fernando Fillon: para abasto—que hacen las——. 199

Dia 3.

De Chascomús ha conducido don Ciriaco Alaye 90 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; á don Juan Bautista Facio: para abasto—que hacen las— 90

De San Vicente ha conducido don Hilario Aguilar 51 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 20 á don Gregorio Tillon, 30 á don Mauricio Castro, 1 á don Juan Neira: para abasto—que hacen las——. 51

De San Vicente ha conducido don Felipe Burgueños 78 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; á don José Carvallo: para abasto—que son las——. 78

De Ajó ha conducido don Norberto Diaz 344 cabezas, compradas por los Sres. Alais y hermanos; 8 á don Calisto Gonzalez, 8 á don Marcos Montenegro, 5 á don Celestino Marquez, 18 á don Julian Castaño, 2 á don Abelino Viera, 18 á don Rafael Videla, 74 á doña Rosario Palomeque, 33 á don Pablo Muños, 7 á don Eustaquio Suarez, 1 á don Leandro Correa, 1 á doña Trinidad Abiles, 32 á don Martin Campos, 60 á don Francisco Palacios, 2 á don Francisco Suarez, 63 á don Fermin Uriarte, 12 á don Bruno Villafane: para saladero—que hacen las—— 344

Dia 4.

De Ranchos ha conducido don Ynocencio Gomez 109 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 60 á don Eusebio Pereyra, 30 á don Domingo Giles, 8 á don Miguel Sejas, 11 á don José Pereyra: para abasto—que hacen las—— 109

Dia 5.

De Chascomús ha conducido don Joaquin Fernandez 61 cabezas, compradas por don Benito Hornos; 28 á don José Fernandez, 3 á don Ramon Valdez, 2 á don Francisco Correa, 27 á don Calisto Barboza, 1 á don Miguel Guevara: para abasto—que hacen las 61

De San Vicente ha conducido don Tiburcio Escobar 35 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 4 á don Juan Neyra, 31 á doña Dorotea Monsalvo: para abasto—que hacen las——. 35

TABLADA DEL NORTE.
Noviembre 5.

Con dos guias, 1.ª de la Villa de Lujan 2.ª del Pilar ha conducido don Zacarias Miranda 121 cabezas, compradas por don Pedro Roberto; 70 á don Angel Herrero, 5 á don Mariano Giron, 46 á don Mariano Lopez: para abasto—que hacen las—— 121

Con dos guias, 1.ª de Lobos 2.ª de Cañuelas ha conducido don José María Nievas 149 cabezas, compradas por don Lucas Galiliana; 51 á don José María Sosa, 1 á don Andres Costa, 2 á don Domingo Diaz, 12 á don N. Fereyra, 7 á don Tiburcio Velardo, 2 á don Mariano Ramos, 67 á doña Manuela Carriso, 2 á doña Toribia Loisa, 1 á don José Herrera, 4 á don José María Sosa: para abasto—que hacen las—— 149

De Cañuelas ha conducido don Macedonio Gutierrez 66 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 26 á don Diego Thompson, 18 á don Mariano Cárdenas, 6 á don José Urquiza, 1 á doña Manuela de la Rosa, 7 á doña María Brocosop, 3 á don Saturnino Cabral, 3 á don Segundo Molina, 1 á don Saturnino Leguisamo, 1 á don Manuel Acosta: para abasto—que hacen las—— 66

De Cañuelas ha conducido don Roman Villegas 65 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 42 á doña María Zenona Ocampos, 2 á doña Manuela Carriso, 1 á don Gervacio Ballestero, 16 á don Pedro Alcova, 4 á don Miguel Fuentes: para abasto—que hacen las—— 65

Con dos guias, 1.ª del Pergamino 2.ª de San Pedro ha conducido don Lucio Lacerna 378 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 49 á don Francisco Ojeda, 1 á don Ricardo Ojeda, 1 á don Nicolas Benitez, 1 á don Julian Diaz, 1 á doña Juana Sejas, 24 á don Saturnino Gimenez, 2 á don Santos Gonzalez, 31 á don Antonio Alfonso, 3 á don Pedro Barros, 1 á don Francisco Olmos, 1 á don Gabriel Lopez, 24 á doña Fausta Bernal, 6 á doña Micaela Bernal, 3 á doña María Ponce, 3 á doña Mauricia Bernal, 4 á doña Anacleta Ferreyra, 11 á don Eulogio Rios, 3 á don Juan R. Benitez, 11 á don Feliciano Figueroa, 10 á don Juan Regalado, 7 á don Enrique Sarate, 3 á don Andres Hernandez, 5 á don Pedro Aranda, 1 á doña Bernarda Chacon, 128 á don Fernando Laserna, 25 á don Hilario Laserna, 9 á don Cornelio Laserna, 3 á don Facundo Quiroga, 2 á don Antonio Alfonso, 3 á don Lino Ortega, 1 á don Lorenzo Torres, 1 á don Martin Vazquez: para saladero—que hacen las—— 378

De San Nicolas ha conducido don Abelino Ayrala 403 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 400 á don José Nicolas Lasota, 1 á don Roque Rodriguez, 1 á don Domingo Calderon, 1 á don Paulino de la Sota: para abasto—que hacen las—— 403

De la Villa de Lujan ha conducido don Hilario Flores 55 cabezas, compradas por dicho Flores á don Agusto Milan: para abasto—que son las—— 55

Del Baradero ha conducido don Gerónimo Castro 130 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 53 á don Francisco Tapía, 1 a don José María Fuentes, 5 don Pablo Cabrera, 21 á don Santiago Castro, 4 á doña Josefa Malinero, 3 á don José Camaño, 13 á don Jacinto Ruiz, 6 á don Nicolas Castro, 2 á don Narciso Abrego, 2 á don Simon Ortiz, 18 á don Ygnacio Pereyra, 1 á don Pedro Romero, 1 á don Eusebio Sosa: para abasto—que hacen las—— 130

De la Matanza ha conducido don Paulino Ponce 53 cabezas, compradas por don Baldomero Galeano; 40 á don Juan R. Gonzalez, 6 á don Rumualdo Peralta, 6 á don Saturnino Sosa, 1 á doña Concepcion Ocampos: para abasto—que hacen las—— 53

Con dos guias, 1.ª de Arrecifes 2.ª de San Antonio de Areco ha conducido don Fernando Lopez 126 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 69 á don Nicasio Gauna, 1 á don Eustoquio Sierra, 53 á don Matias Zapiola, 2 á doña Tomasa Sarabia, 1 á don Eulogio Ulloa: para abasto—que hacen las—— 126

De San Antonio de Areco ha conducido don Leonardo Nogueira 95 cabezas, compradas por don Manuel Fuentebuena; 41 á doña Francisca Chavez, 1 á don Fernando Monsalvo, 17 á don Juan Pereyra, 14 á doña Josefa Fernandez, 6 á don Severo Lima, 1 á don Manuel Reinoso, 8 á don Yldefonso Salas, 7 á don Estevan Reinoso: para abasto—que hacen las— 95

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La subsistencia de los peones Españoles al servicio del Departamento de Policia en el mes de Septiembre último, ha importado setecientos noventa y un pesos, suma que recibió de la Tesoreria General el Comisario Cajero pagador D. Felipe Romero, y comprueba haberla entregado á los que dieron los articulos; es en esta virtud, que puede dignarse V. E. si lo tuviese á bien, darle á esta cuenta el sello de la conveniente aprobacion—Diciembre 19 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages uniarios!

Exmo. Sr—Los sueldos pagados al cuerpo de Serenos por los devengados en el mes de Septiembre último, han ascendido á 39,290 pesos, los gastos á 4,662 pesos, y la comision satisfecha por la recaudacion de la contribucion á razon del 5 p$\frac{0}{0}$ 811 pesos 4 reales: suma todo 44,763 pesos 4 reales, y deducida esta cantidad de la de 50,838 pesos que es el debe del Ayudante Cajero pagador, resulta un sobrante de 6,074 pesos 4 reales, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos; por todo lo expuesto, y no habiendo en su exámen ofrecido reparo esta cuenta, pueda V. E., si lo tuviese á bien, darle el sello de la competente aprobacion—Diciembre 19 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Con la suma de mil dos pesos cuatro reales, han sido satisfechos los sueldos del mes de Septiembre último correspondientes á los Gefes y oficiales de la plana mayor inactiva; así se encuentra debidamente comprobado en esta cuenta, y mediante á que la cantidad distribuida es conforme con la que al efecto se entregó de la Tesoreria general, no tiene la Contaduria inconveniente en que V. E., si fuese servido, se digne darle la conveniente aprobacion—Diciembre 20 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ha sido pagado del haber correspondiente al mes de Septiembre último el Teniente Coronel D. Pedro J. Dominguez, que perteneció á la division de los Andes; lo justifica el habilitado con el respectivo documento que se acompaña á esta cuenta, á la que V. E., si fuese servido, puede dignarse darle el sello de la superior aprobacion—Diciembre 20 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta demuestra el pago hecho á los Gefes y oficiales de la plana mayor activa por el haber que devengaron en el mes de Septiembre último, en el que se comprueba haberse invertido 25,415 pesos 4 reales, que con 1,080 pesos que se han devuelto á la Caja de Depósitos, se enteran los 26,495 pesos 4 reales, de que se tenia formado cargo al habilitado, y es por todo, que ningun reparo ofrece á la Contaduria su aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Diciembre 20 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—No ha tenido la Contaduria reparo que oponer á esta cuenta relativa al pago verificado á los escuadrones acantonados en el Fortin de Areco, por el haber que vencieron en el mes de Septiembre último, mediante á que el Comisario Sargento Mayor D. Roque Macalusi la justifica con los documentos de su referencia por la cantidad de 7,952 pesos, que con 400 pesos devueltos á la Caja de Depósitos, y corresponden á los que no estuvieron presentes al tiempo de egecutarse, deja saldado su debe que era por la cantidad de 8,352 pesos: en esta virtud, y no habiendo la cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, prestarle la aprobacion superior—Diciembre 23 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Desde que el Comisario cajero pagador del Departamento de Policia, comprueba y manifiesta por los documentos que forman esta cuenta, que la suma recibida de la Tesoreria General, la ha invertido integramente en el pago verificado, á cuyo objeto la percibió, á los Comisarios de Campaña y sus partidas, por los haberes que vencieron en el mes de Septiembre último, la Contaduria no tiene observacion que hacer sobre esta cuenta, y V. E. si fuese servido, puede dignarse darle la aprobacion, si lo tuviese así por conveniente—Diciembre 23 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Es exacto el cargo que se forma en esta cuenta el Administrador General de Correos D. Juan Manuel de Luca, importante 10,517 pesos 7 y cuarto rs. moneda corriente y 11,906 pesos metalicos, siendo ambas partidas correspondientes á los haberes de la Division de Auxiliares de los Andes por los devengados hasta fin de Septiembre del presente año, y mediante á que con los cuatro documentos originales que hacen el comprobante de aquella, acredita la remision para el pago de los sueldos expresados, por la cantidad de 8,792 pesos 3 rs. metálicos, para el abono de los pertenecientes hasta fin de Junio; resultan sobrantes en la Caja de la Administracion 10,517 pesos, 7 y cuarto rs. moneda corriente, y 3,113 pesos 5 rs. metálicos, para que se envian en oportunidad por los de los meses desde 1.° de Julio, pues que el habilitado de la Division D. Juan Vivier ha rendido la cuenta de los que ha satisfecho hasta fin de Junio—Es por todo lo expuesto, que la Contaduria pide á V. E. que si fuese de su agrado superior, le preste el sello de la aprobacion—Diciembre 29 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—En el reconocimiento de esta cuenta no ha encontrado la Contaduria reparo que oponerle, por hallarla exacta, y bien comprobada la inversion de 17,743 pesos medio real, en el pago egecutado por el haber del mes de Octubre último, á los Gefes, oficiales y plazas del Regimiento N.° 1, y como para el efecto recibió de la Tesoreria General el Comisario D. José María Rosende 18,027 pesos medio real, resulta un sobrante de los que no ocurrieron al cobro de 284 pesos, los que han tenido entrada en la Caja de Depósitos para igualacion de la cuenta, en cuya virtud puede V. E., si lo estimase de su agrado, dispensarle la aprobacion superior—Noviembre 3 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Desde que el Comandante encargado del Piquete del Regimiento Escolta de la Libertad, acuartelado en la Convalecencia, acredita que con la suma recibida de la Tesoreria General, ha satisfecho los gastos de rancho causados en el mes de Octubre ultimo, nada tiene la Contaduria que oponer á esta cuenta, á la que V. E. si fuese de su agrado superior, puede darle el sello de la conveniente aprobacion—Noviembre 3 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ningun reparo ha ofrecido á la Contaduria en su exámen esta cuenta rendida por el Comisario D. José María Rosende, relativa al pago que ha ejecutado por el mes de Octubre último á la fuerza de linea del Batallon de Nueva Creacion en Maldonado, en razon de que la distribucion ascendente á 15,216 pesos 4 reales se encuentra plenamente comprobada; por manera que siéndole de cargo 16,136 pesos 4 reales, han resultado sobrantes, de los que no se hallaron presentes al tiempo de verificarse el abono, 920 pesos, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos por chancelacion del debe; y es en mérito de todo, que la cuenta se halla en estado de ser aprobada, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—Noviembre 3 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El Batallon Restaurador en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, devengó por su prest en el mes de Octubre último, 4,774 pesos 1½ real, cantidad que recibió de la Tesoreria General el Comisario D. José María Rosende, quien comprueba haber invertido en el pago 4,692 pesos 1 y medio real, resultando de consiguiente un sobrante de 82 pesos que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, para chancelacion del cargo; y es por todo lo expuesto, que no tiene la Contaduria inconveniente en que reciba esta cuenta la aprobacion superior, si es que V. E. fuese servido dársela—Noviembre 3 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Se halla satisfecha del prest correspondiente al mes de Octubre último, la Milicia del Regimiento núm. 1 que estuvo al servicio, y respecto á que la cantidad que comprueba haber distribuido el Comisario D. José María Rosende, es conforme con la que se le entregó de la Tesoreria General, le dá la Contaduria por cerrado el cargo que tenia formado, y por consiguiente en el caso esta cuenta de ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Noviembre 3 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta se halla en estado de recibir la aprobacion superior, si V. E. fuese servido dársela, en razon de que el Comisario pagador D. José María Rosende, comprueba plenamente haber invertido integramente la suma que recibió de la Tesoreria General, en el abono verificado á la fuerza de Milicia del segundo Batallon de infanteria que hizo servicio en el mes de Octubre ultimo—Noviembre 3 de 1848—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YRSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Dignese V. E. si fuere de su agrado superior, darle á esta cuenta la correspondiente aprobacion, no solo porque el Comisario pagador D. José María Rosende justifica haber satisfecho el prest que hizo suyo en el mes de Octubre último la milicia del Batallon Restaurador que estuvo al servicio, sino tambien porque es conforme

la suma que ha distribuido entre los acreedores al sueldo, con la que al efecto se le entregó de la Tesoreria General—Noviembre 3 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Se comprueba en esta cuenta haberse pagado los artículos suministrados en el mes de Octubre último, para la subsistencia del destacamento de la pólvora de Flores, y es en esta inteligencia que la Contaduria dá por saldado el cargo que tenia formado el Comandante encargado, y de consiguiente sin reparo la cuenta para recibir la competente aprobacion, siempre que V. E. fuese dignado en Járasela—Noviembre 2 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El haber que devengó en el mes de Octubre último el cuarto escuadron del Regimiento Escolta de la Libertad fué ascendente á 4,930 pesos, suma que recibió el Comisario D. José Maria Rosende, quien comprueba con los documentos que forman esta cuenta, la inversion por la cantidad de 4,,740 pesos, quedando por consiguiente de no pagos, el sobrante de 190 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; por lo expuesto, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo la cuenta, puede V. E., si fue e servido, darle la correspondiente aprobacion—Noviembre 3 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Acreditando el Comisario D. José Maria Rosende con los documentos que se acompañan á esta cuenta, haber invertido la suma que recibió de la Tesoreria General en el pago verificado al piquete del primer Batallon de infanteria, por el prest que hizo suyo en el mes de Octubre último, ninguna observacion tiene la Contaduria que hacerle, y puede recibir la competente aprobacion, si es que V. E. se dignase concedérsela—Noviembre 3 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El haber que en el mes de Octubre último devengó el piquete del Regimiento Escolta de la Libertad, ha sido satisfecho por el Comisario Pagador D. José Maria Rosende, con la suma que se le entregó de la Tesoreria General; todo consta y se halla debidamente comprobado en esta cuenta, de modo que no ofrece reparo á la Contaduria su aprobacion, la que V. E. puede dignarse conceder, si fuese de su superior agrado—Noviembre 3 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Con los documentos numeros 1 á 4 que hacen el comprobante de esta cuenta, queda acreditada la distribucion de 766 pesos, que ha hecho el Comisario D. José Maria Rosende en el pago verificado por el haber del mes de Octubre ultimo á los que guarnecen las pólvoras de Flores y Cueli; y es en esta virtud, que puede la cuenta recibir la aprobacion superior, si fuese del agrado de V. E. dársela—Noviembre 3 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 29 de 1848—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DESPACHO DE ADUANA.

á Cesilio Iturriaga.

1 cajon lámparas y quinqueses de lata, 1 idem quinqueses de 3 y 4 luces, 1 idem quitasoles de seda, ridiculos de idem, corbatas de seda cuadradas y largas, velos chicos de tul de seda, pañuelos de batista grandes, 1 idem blancos y piezas batistas y guantes de media mano de seda, 1 idem gorras de paja para señora y niñas sin armar, 1 idem piezas de gró, florencias, raso liso, gró de agua, idem liso, chales de espumilla de séda bordados, corbatas de seda labradas, 1 cajon raso labrado y tafetan, 1 idem globos para quinqué.

á Antonio Remes.

1 cajon, gorras de paja para niños, sombreros felpa amasona, sombreritos de castor para niños, idem de paja, gorras de idem para señora y niñas, quitasoles, camisas de algodon de color idem blancas idem de hilo, cuellos para idem, 1 idem frasquitos con sales, peinetas de trenza alfileres para tocador, aderezos con prendedores, pulceras, broches, aritos, bevillas para cinturones, género de algodon para vestidos, pañuelos, de algodon, tiras de algodon plegadas, pañuelos, de rebozo de algodon, género de idem para enaguas, tarlatan, pañuelos de hilo, capricho para modistas, hormas y varias muestras.

á Caumartin.

1 cajon conteniendo trencilla de oro, galon de oro entre fino y pañuelos de manos de seda, 1 idem pañuelos de seda para las manos 1 id id., 1 id. id.. 1 idem becerros, 1 idem marroquines de color.

á Lexica y ca., Santa Rosa

1 jon jabones de olor, 1 idem puntillas de Paris, 1 idem tinta, 1 idem plumas de ave, 4 idem espejos de carton, 1 idem género de lana y algodon, 2 idem cajas obleas, 2 idem papel de cartas, 1 idem calentadores de lata, 1 idem aceites, 1 idem de macasar, 2 idem perfumeria 1 idem papel de cartas dorado, 1 idem collares de mostacill.

á Bieber y ca.

1 cajon pañuelos de rebozo de seda y chales de idem, 3 cajones charoles

á Bunge, Borneffeld y a.

1 cajon pañuelos de bareje 1 idem de idem.

á Guion

1 cajon órganos y sus cilindros para sala, 1 idem piano de calzon.

á Diego Thompson, Recónquista 22.

3 cajones zarazas, 2 fardos bramantes. 6 cajones zarazas.

á Blanchon y Delachaux.

1 cajon costureros para niñas, 1 idem candeleros de platina, 1 id. camisetas de algodon, 2 idem muñecas.

á Llavallol é hijos.

47 pipas, 2 medias vino tinto, 21 cuarterolas vino dulce, 30 barriles idem, 1 cajon papel, 150 cajas higos, 50 idem ciruelas, 9 cajas pasas, 20 cuartas de idem, 47 cuñetes aceitunas, 30 docenas escobas de palma española.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡EL INSTRUCTOR!

Contenido del N.° 63, La ciudad de Panamá, Fosiles Organicos Antediluvianos, Ydea de la Yliada de Homero, Nuevo método de erigir un Obelisco sin Andamio, Noticia circunstanciada sobre los Truenos y Rayos, Muertes accidentales en Francia en 1836, Bautismo y necrologia de Londres en 1838, Galería Nacional de Londres. Su precio 5 pesos Librería N.° 46 calle Santa Rosa enfrente del Colegio.

Quinta en venta.

Con un hermoso terreno y ranchos haciendo esquina al Este y Sud, sita en el cuartel N.° 50, calle de Tucuman, del Parque de armas para el Oeste como siete ú ocho cuadras, ocúrrase a la calle de Suipacha N.° 214, de San Miguel para al Norte, frente á la plaza del Temple.

Aviso interesante.

100 pesos de Gratificacion: Se ha desparecido un prendedor con ocho piedras de brillantes con cadena y alfiler con una piedrita de lo mismo. Se suplica á los Sres. Joyeros, que si se les presentase en venta, se sirvan detenerlo y pasar aviso en esta Ymprenta donde recibirá la dicha gratificacion arriba espresada.

3—p.

Papel de oficio en la Librería, calle San Martin núm. 25 al lado de la casa de Moneda, se vende, de buena calidad y á precio muy acomodado

15—p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR TOMAS GOULAND.

El Martes 13 de Noviembre se rematará en casa de don Jorge Lovd N.° 47, calle la Victoria, los Pianos que á continuacion se expresan hechos por uno de los fabricantes mas celebres de Londres, y su estimacion bastante conocida en esta plaza por muchísimos años—á saber:

1 Piano de Orquestre de patente pierna de calson.
1 Id. Patente pierna de calson.
5 id. Orizontales elegantes con tubos metálicos.
4 id. id. con tubos metálicos.

Todos con carpetas surtidos y doble repuesto de cuerdas—dichos instrumentos se pueden ver cualquier dia antes del remate exceptuando el Domingo, desde las 10 hasta las 2 de la tarde.

POR EL MISMO.

A los Barraqueros, Herreros, Carpinteros y Albañiles.

En la Barraca de la Victoria calle Santiago del Estero No. 42.

El Miércoles 14 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todos los útiles que pertenecen á dicho Establecimiento y son los siguientes.

Una máquina para limpiar y desmotar lanas, 3 balanzas con sus pesas y cadenas correspondientes, 10 palos y vigas grandes y gruesas, 7 puertas de dos manos, 7 idem de 1 id., 2 escaleras de firme, 2 idem de mano, 2 zorras ó carretillas para fardos, 2 idem idem de mano, 2 angarillas, 1 armario sin puerta, 4 ruedas de fierro colado grandes, 3 picos de fierro sin cabo, 4 idem con cabo, 2 barretas, 2 sillones, 8 tablones para prensas, 1 chimenea de fierro, 8 palas, 17 palos diversos, 1 arreo de caballo para carro, 1 cuartilla, 1 olla de fierro grande, y otra infinidad de artículos que estarán de manifiesto.

Se ofrece.

Para dependiente un mozo provinciano de buedas aptitudes que sabe contar y buena letra. ofreciendo dar suficiente garantias de su conducta; quien lo necesitare ocurra á la calle de maypú núm. 85 que allí lo encontraran.

n7—3p.

Aviso interesante.

Hay en venta en casa de Gimmermann Fagier y Ca Listados americanos, pañuelos de seda de mano, pañuelos de espumilla de la china bordados y ademascado cuyos articulos se venderan a precio equitativo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El tribunal del Consulado cita y emplaza á D. Braulio costa contra quien sigue ley D. Gregorio Bertiz en representacion de don José de Leon, para que concurra á la oficina del actuario que sugeribe á oir providencias dentro de 30 dias ha dar lugar anueba cuacion: y en caso contrario se procederá en rebeldía contra el, concluyendo asi este asunto. Buenos Ayres Noviembre 7 de 1849

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado

n7—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!!

Crédito Público }

LA amortizacion de rentas tendrá lugar desde el Lunes 15 hasta el 20 del mismo, las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del vocal que firma.

Buenos Ayres, Octubre 11 de 1849.

Simon R. Mier o11—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Se vende.

Una casa con una esquina edificada contigua con frentes la Este y Sud, formando esquina á las Calles del Uruguay y Parque, señalada por esta con los números 307 y 309 tiene como se ha dicho antes casa para vivir bastante comoda todo de azotea y completamente independiente, y á mas local para negocio, y se compone de una esquina y otra pieza contigua de azotea y una trastienda de teja, corral para deposito de leñas, y á mas en el fondo peculiar á la esquina tres piezas con techos de paja, aparentes para depositar carbon, maiz y otros efectos, la casa para vivir tiene parras frutales y otros varios arboles, á mas se vende tambien otra casita en la calle de Tucuman núm. 194 recientemente reedificada, y está en un estado de arreglo y limpiesa, como para entrar á vivir y es aparente para una familia corta pues su comodidad se compone de cuatro habitaciones, cosina lugar necesario y resumidero, estando la sala empapelada y con cielo raso, las personas que se intereseu en comprar cualesquiera de las dos fincas que se acaban de relacionar pueden ocurrir á la casa calle del Parque No. 129 que encontrarán con quien tratar.

n6—2p.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Oficina del Crimen }

Por disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo criminal Doctor D. Eustaquio José Torres se pone en conocimiento del público que habiendo fallecido Manuel Lugaro por resultado de un suicidio, los que se consideren con derecho á sus bienes, deben presentarse á su Juzgado por la Oficina á cargo del que firma. dentro del término de quince dias, á deducir sus acciones del modo conveniente; en la inteligencia que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haga lugar. Buenos Aires. Noviembre 6 de 1849.

Manuel José Zeballos.

n6—5p.

AVISO.

Un extrangero que tiene buena letra y conoce bien los idiomas, Español, Frances, Yngles, Aleman, y que puede presentar garantias de su capacidad, y honradez, desea acomodarse en alguna Baraca ó saladero. En esta Imprenta daran razon.

Calle Temple N.° 44.

Aviso interesante
á los SS. Hacendados.

SE vende en el partido de Chivilcoy, lugar llamado "Saladas" un terreno de estancia de bastante extension. Las demas circunstancias se informará al interesado ocurriendo á tratar al No. 246 calle Venezuela. o29—10p.

Para planchar.

SE vende una maquina para este objeto muy manuable y de construcion fuerte es la unica de su clase en el pais, y fabricada esclusivamente por los inventores, Snowden y ca. Calle de Osford Londres. Con esta maquina se puede planchar una inmensa cantidad de ropa, con el ahoro de carbon y mucho tiempo es de poco volumen y se puede trabajar con ella en un espacio pequeño para tratar ocurrace a la calle de la Merced N.° 69.

o27—6c.

AVISO.

Ynteresante á los Señores Profesores de Cirugía. En la Botica del Yndio calle de la Federacion N.° 212, se vende una caja de instrumentos de Amputaciones &, &., Construida en Ynglaterra, es nueba y esta completa, se vende muy barata.

o27—3p.

CIGARRERA.

Se ha perdido ayer una de paja blanca yendo desde los corrales del alto doblando por Santa Lucia de Barradas y subiendo por la Barranca de Marco. El que la haya hallado y quiera entregarla en la Quinta de Horne, Barranca de Marco, ó en el Escritorio núm. 55 calle la Reconquista, recibira de gratificacion el valor de la cigarrera.

o31—3p.

A los cultivadores.

SE dá por cuatro años para cultivar un terreno de una cuadra cuadrada, sangeado y cercado, bajo ciertas condiciones, sin pagar arrendamiento. Ocúrrase al hueco de maderas en la Plaza General San Martin, al lado del arco central. El terreno dista 30 cuadras al N. O. de la Plaza de la Victoria 20—tfc

Aviso Interesante.

Se desea comprar una casita quinta de poco precio aunque no tenga mas que una ó dos piesas pero que tenga terreno, para tratar ocurrase á la calle Potosí núm. 263.

n6—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial

Por órden y disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita llama y emplaza á don Tomas Pintos, a efecto de que se persone ante el Juzgado al cargo de dicho Sr. Juez y por la oficina del Escribano que firma á estar á derecho en la demanda que contra el sigue don Martin Erro por cobro de cantidad de pesos, y en caso de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires Noviembre 3 de 1859.

Adolfo Conde.
Escribano Público.

Plumas comerciales.

De Oro y Plata puntuadas con Diamante los cartones en que vienen colocadas estas plumas traen impreso lo siguiente: Estas plumas son puntuadas con un metal tan durable como el diamante, y siendo hechas de oro son garantidas á no exidarse por su gran duracion y facilidad en escribir estas plumas son superiores á cualesquier otras que han sido ofrecidos al público.

Se encuentran en venta á precios moderados en la libreria núm. 46 Calle Santa Rosa, frente al Colegio.

n6—5p

Se necesita

Una muger que sea inteligente para el menejo de una casa de familla. La que tenga buenas recomendaciones, ocurra á la calle Santa Clara N.° 137.

n6—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Del órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr Manuel Mansilla, y á pedimiento del propietario, se ha de vender en pública subhasta á quien mas diera dinero de contado en los dias 12, 13 y 14 del corriente. una casa, sita en esta ciudad, calle de la Piedad, designada supuesta con el N.° 448, construida en terreno de 11 varas. de frente al Norte con un martillo que lo ensancha, con 639 y ¼ varas de fondo al Sud, y contiene diez habitaciones. un altillo, cosina, lugar necesario, resumidero, pozo de balde, tres patios y corral, todo nuevo, solidamente construido y bajo de pared, tasada en 108,792 desos 4 reales moneda corriente. Las personas que gusten instruirse de los antecedentes relativos á este remate, pueden ocurrir á la oficina del escribano que subscribe.

Buenos Ayres, Noviembre 6 de 1849.

Yzarrualde.

n6—3p.

AL COMERCIO.

EL Arancel General y guia de Aduana reformado, é igualmente libros de aforo de derecho para los manifiestos de cargamentes; libres para los Reembarcos y libros de vencimientos para letras á recibir y á pagar. Ocúrrase al núm. 24 y medio Calle de de Belgrano o31—15p.

Harina de centeno.

UNA partida de esta harina de muy buena calidad y fresca, hay en venta á precio equitativo en casa de Zimermann, Fracier y Ca. calle la Defensa No. 69.

n5—tfs.

Aviso.

Se necesita alquilar una casa que no diste mas de quince cuadras de la Plaza de la Victoria. La persona que deseé alquilar, puede verse con el interesado sito en la calle Santa Clara No. 85. n5—8p.

☞AL COMERCIO.

D ANTONIO ALDAO, en atencion á la crisis mercantil que ofrece hoy la plaza y por tener demasiado esparramados y repartidos sus intereses. siente momentáneamente algun entorpecimiento para expedirse en su negocio como él lo deseára. Con este motivo ruega á sus acreedores. se sirvan concurrir á su casa calle San Francisco N.° 204. para el Martes 13 del corriente á las doce del dia, á fin de hacerles algunas explicaciones y asegurarles tambien desde luego, que no amaga riesgo alguno á sus intereses

Dn. A. F. Sanchez y Ca., ligados en este asunto con el referido Señor Aldao, suplican igualmente á sus respectivos acreedores, se sirvan tambien concurrir en el mismo dia y hora indicada á la expresada casa, ofreciéndoles iguales seguridades respecto á sus intereses.

Buenos Ayres, Noviembre 5 de 1849.

Aviso

LA Casa que ha jirado en esta plaza bajo la razon de Froylan y Ortiz; posteriormente Garcia y Ortiz, seguirá en adelante con la sola firma de José A. Garcia.—Buenos Ayres, Octubre 6 de 1849. 3p.

AVISO.

EN la calle Catedral N.° 304, se ofrece una ama de excelente leche y dá recomendaciones de su conducta. La persona que se interese, ocurra á dicha calle y número que darán razon. o11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso religioso.

A los Hermanos del Señor de la buena Muerte y animas de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, y á sus devotos el dia 24 del presente mes de Octubre se dá principio á la Novena de Animas en dicha Parroquia la que debe empesarze á las Cinco de la tarde y la Misa á las siete de la mañana del mismo dia el Predicador lo será el Prebitero D. Matias Chavarria de las Platicas como tambien de la Oracion Funebre; asi es que el hermano Mayor que firma suplica á los Señores Hermanos se dignen asistir para rogar á Dios Nuestro Señor por las Benditas animas del Purgatorio y en particular por las que sean de nuestro mayor agrado aplicando las innumerables indulgencias concedidas por el Señor Obispo Doctor D. Mariano Medrano de Cabrera asi es que el infrascripto confia en la asistencia de los Hermanos como verdaderos religiosos y decididos por la Santa Causa de la Federacion para solemnizar este acto tan proprio de nuestra sagrada religion que por obligacion lo debemos hacer, la funcion tendra lugar el Domingo 4 de Noviembre si Dios Nuestro Señor y Maria Santisima lo permite.

Buenos Ayres Octubre 15 de 1849.

Andres Parra.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, y á pedimento del propietario y no por ninguna ejecucion ni demanda. se ha de vender al mejor postor en almonedas y remate que tendrá lugar en los dias 12, 13 y 14 del corriente mes, la casa quinta titulada del Pino, sita en la misma Plazuela de la Recoleta, sobre la Barranca mirando al Rio, con frentes á la calle larga y al Bajo, con terreno que se compone de la estension que demuestra el plano que obra en el expediente, y contiene 465 piezas frutales entre naranjos dulces, agrios, limones, cidras, limas y toronjas, á mas 39 peros frutales y otros varios árboles y plantas, un alfalfar, un palomar que tendrá de 1,500 á 2,000 casillas, bien provisto de palomas, dos casas enteramente separadas, bastante espaciosas, cómodas y sólidas, tazado todo en la cantidad de 330,908 pesos 4 reales moneda corriente, debiéndose prevenir que tambien podrán admitirse posturas separadamente por cada una de las dos casas que forman, como se ha dicho antes, dos casas á dos quintas enteramente independientes—Las personas que se interesen en instruirse de los pormenores ó antecedentes de lo que se vá á rematar, puede ocurrir á la Oficina del actuario que subscribe, donde existen todos los datos que se pidieren—Buenos Ayres, Noviembre 3 de 1849.

Yzarrualde.

n3 3p

Se alquilan

5 piezas interiores en la calle Suypacha No. 128: se advierte que deben ser personas sin hijos chicos.

o31—4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

DON José Castellanos ha sido examinado y aprobado en el Ramo de Flebotomia, por lo que se le ha conferido el titulo de Profesor en el Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1849.

Pera, Secretario.

Dependiente.

Se ofrece un jóven de nacion portuguesa edad 24 años, para toda clase de negocio por mayor, barraca, saladero, corredor &., teniendo regular letra y toda contabilidad; ofreciendo la mejor garantia. En el almacen de Rocha, Plaza Nueva, daran razon.

n3 5p.

AVISO AL COMERCIO

HABIÉNDOME asociado con el Sr. D. J. Mallmann, seguirá mi casa, bajo la firma de:

S. Gathrein y Mallmann.

Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1849.

S. CATHREIN.

n3 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Al comercio.

HABIENDO el Tribunal Mercantil otorgado á los que subscriben en forma pública, Carta de Amparo, para poder negociar libremente, despues de haber oido á los Sindicos y acreedores que aparecen en los autos del concurso de los que subscriben; creen de su deber poner en conocimiento de todos aquellos á quienes corresponda la expresada resolucion consular: y al hacerlo, no pueden menos que cumplir con el mas grato deber de significar á sus acreedores su agradecimiento por su generosa deferencia hácia los que subscriben. Buenos Ayres, Noviembre 3 de 1849.

Ygnacio Maria de Rezabal—Valentin de Rezabal—Joaquin de Rezabal.

n3 5p.

Libros en Venta.

En la librería de Guillermo White No. 89½ calle la Merced [antes Cangallo.]

Ordenanzas de Bilbao, Recopilacion de Leyes y Decretos de 1810 á 1835, Febrero, Libreria de Escribanos, idem, Cinco Juicios. Registro Oficial 1837, 38 y 39. Beccaria, Delitos y Penas, Andral, Patologia, Magendie, Fisiologia, Guizot, Civilizacion en Europa, Luis Blanc, Historia de 10 años, Teatro Moderno Español, las obras de D. Mar y de Larra, 13 tomos, Coleccion de articulos literarios por el mismo, 5 tomos, Poesias Andaluzas, D Quijote de la Mancha, Entretenimientos de un prisionero en las provincias del Rio de la Plata, Curso de Bellas Letras por Lopez, Cartas Mercantiles. Lecturas sobre la Retórica por Adams, Memorias histórico-politicas por Pasos, Gramática Francesa de Chantreau, Manual del Abogado Americano.

EN FRANCES.

Toullier Droit Civil Français, Dictionaire de Jurisprudence, Troplong, Droit Civil Expliqué, Dictionaire de procedure, Questions sur le Code Civil par Mareat, Ouvres completes de Victor Cousin, Histoire des Gerundines, Ouvres completes de Michelet, Pierry, Medicine Practique, Velpeau. Traité d'accouchements, idem Medicine operatoire avec atlas, Boiren et Duges, Maladies de l'uterus avec atlas, Dupuytreso, Chinique Chirurgicale, Formulaire Magistral, Esquirol, Alienation Mentale, Ciniale, Traité d'Lithotritie, Traitement du Cancer, Orpila et Flandin, Poisons, Manuel du Medicine Homeopathique aznis, Phrenologie, Raspail, prisons de Paris, Chateaubriand, Congres de Verone, Baude, L'algerie, Le Duc de Bassano, Ouvres de Ballanche. Memoires de Barrere, Memoires et souvenirs du General Lamarque, Simond, Voyage au Suisse. Hay ademas muchas obras usadas en Yngles que se venderan muy baratas. En la misma casa se compran libros usados en cualquier idioma. o15—ftc.

Aviso

En la calle de Suipacha núm 300, se venden pipas vacías barrilos y tinas de todas clases, por partidas ó por una.

o10—6p

Aviso de importancia.

En la botica de F. Franco. calle Potosí núm 180, se halla un licor puramente inventado para destruir hormigas, allí se esplicará el método que debe observarse al usarlo.

o11—5p

Se alquila.

UN corralon con galpones propio para Barraca ó depósito de frutos, sito en la Calle Larga de Barracas, contiguo al café, frente á la Banderita. La dueña vive en el mismo corralon. n5—15p.

Se vende.

EL Bergantin Goleta brasilero Lorenza, de porte de 133 toneladas, buque de primera marcha, nuevo y de construccion fuerte. y en caso de no venderse se fleta para cual quier punto del Brasil. Las personas que se intereses pueden dirijirse á la calle San Francisco No. 67 al lado del Papel Sellado. n5—5p.

Aviso.

SE vende ó se cambia por ganado vacuno ó lanar, una casa recien edificada, sita en la calle de las Piedras esquina que hace cruz con la de Ballena, para tratar ocurran á la calle de las Piedras núm. 104 ó de Representantes No 281.

o16—8p.

Se venden

DOS caballos de estimacion invernados, uno color saino y otro colorado. Las personas que se interesen en la venta, ocúrrase á la calle Corrientes No. 150 desde las 12 hasta las 4 de la tarde, hallarán con quien tratar. s3—5p.

Se ha perdido.

EL Jueves 13 del corriente, desde la plaza de la Concepcion hasta Barracas un muchacho llamado Mariano, como de 10 años de edad moreno y lleno de cuerpo, leva chaqueton de paño azul nuevo, chiripá de balieta punzó nuevo, sombrero paño blanco de ala ancha poncho de apala punzó y chaleco de lanilla punzó, va en un caballo colorado tuerto, lleva en el recado 4 gergas nuevas y unas maletas con yerba y azucar. Al que dé razon de su paradero en la Calle de Tacuarí núm. 47 recibirá una buena gratificacion.

s17—3p.

CALZADO YNGLES DE PRUNELA.

En el almacen núm. 17 calle la Defensa se ha recibido unos pocos botines y zapatos de prunela negra inglesa para hombre, propios para el verano. o18—15p.

Aviso.

EN la rosquetería calle de Santiago del Estero N.° 69, se necesita un peon como igualmente un maestro.

o17—3p.

INTERESANTE.
Para los que edifican.

Se vende en la calle de la Victoria n.° 188 y medio, lo siguiente:

Baldosas de marmol, de todas dimensiones.
Ydem de pizarra idem idem.
Oochángulos de mármol.
Triángulos de idem.
Escalones de idem.
Postes de idem y otros artículos de mármol que se venderán sumamente acomodados. o16—1.p

Retratos al Daguerrotipo.

MUDANZA DE DOMICILIO.

DON Guillermo Weston tiene el honor de anunciar á sus amigos y al público que ha trasladado su establecimiento de Dagarreotipo de la calle de la Victoria No. 166 al No. 37 de la misma calle, y ha comprado todo el brillante surtido de materiales traido de Norte América por los Señores Udal y Champlain, y habiendo adoptado el nuevo método de retratar introducido por dichos Señores, puede por este medio sacar retratos superiores á los que se puede obtener por cualquiera de los métodos seguidos hasta ahora en esta Ciudad y con confianza invita á las personas que desean conseguir un retrato fiel y en todos respetos sobresaliente, se sirvan honrarle con una visita en su establecimento desde las 10 de lamañana, hasta las 5 de la tard. Calle la Victoria No 37. o12—1mp.

¡Tinteros grandes!

Propios para la Aduana, casa de Moneda &c.—Se venden en la Librería frente al Colegio, núm. 46, calle Santa Rosa (antes Universidad), s26-6p.

Editor Responble—SANTIAGO KIERNAN.